

Registro de la Propiedad  
Intelectual N° 22877

N°. 23

Correo  
Argentino  
(D. R. 21)  
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA  
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

# Diario de Sesiones

## — LEGISLATURA —

REUNION XXIV\*

17ª Sesión Ordinaria

25 DE JULIO DE 1958

### 1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR:

Diputado Dn. JUAN F. STABILE

Y DEL VICEPRESIDENTE 2º

Diputado Dn. NORMAN P. CAMPBELL

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

#### DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.

BASSE, Ismael A.

BEVERAGGI, Agustín N.

CAMPBELL, Norman P.

CASAMIQUELA, Héctor A.

CASTELLO, Herberto S.

COSTANZO, Nicolás

CHUCAIR, Elías

ESTEBAN, Agustín

FRUM, Jorge R.

GARCIA CRESPO, Andrés

MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.

OROZA, Rodolfo

PIÑERO, Ignacio

RAJNERI, Julio R.

RIONEGRO, Alberto

RUIZ, Carlos A.

SALGADO, Manuel R

STABILE, Juan F.

TASSARA, Juan C.

VICHICH, Egberto S.

VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO  
LEGISLATURA

\*  
REUNION XXIV  
25 de Julio de 1958

\*  
**SUMARIO**

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION . . . . .	678
2 — ASUNTOS ENTRADOS . . . . .	678
I—Comunicaciones oficiales . . . . .	678
II—Peticiónes particulares . . . . .	678
ORDEN DEL DIA:	
I—Creación de comisiones asesoras para la construcción de viviendas económicas . . . . .	720
3 — MANIFESTACIONES. De la Presidencia anunciando los asuntos que tienen preferencia para su tratamiento en la sesión de la fecha . . . . .	678
4 — PEDIDO. Del señor diputado Castello para diferir el turno de homenaje para el momento en que la Cámara trate el proyecto que propicia la designación del nombre del Ingeniero Eliseo I. Schieroni a la Escuela Nacional Mixta de Viedma. Se acuerda . . . . .	678
5 — CONSULTA. Del señor diputado Rajneri sobre la fijación de fecha de reunión de las comisiones. . . . .	679
6 — CONSIDERACION. Del inciso d) del punto III del Sumario del 22 de julio de 1958. Se aprueba . . . . .	680
7 — HOMENAJE. Al Ingeniero Eliseo Ignacio Schieroni . . . . .	685
8 — MOCION. Del señor diputado Casamiquela para apartarse del Reglamento, a efectos de presentar un proyecto de resolución. Se aprueba . . . . .	685
9 — REFORMA DEL REGLAMENTO. El señor diputado Casamiquela presenta proyecto de resolución modificatorio del Reglamento . . . . .	685
10 — CONSIDERACION. Del inciso c) del punto III del Sumario del 23 de julio de 1958 . . . . .	686
11 — AUTORIZACION. Solicitada por el señor diputado Basse para retirar el proyecto de resolución de creación de una Comisión Especial para que se traslade a las zonas afectadas por las inundaciones. Se concede . . . . .	686
12 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley de creación del Servicio de Estadística y Censo . . . . .	686
13 — CUARTO INTERMEDIO . . . . .	704
14 — CONTINUA LA SESION . . . . .	704
15 — AUTORIZACION. Solicitada por el señor diputado Vieces para que el bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo se abstenga de votar el artículo 19. Se concede . . . . .	717
16 — CONSIDERACION. Del punto I del Orden del día. Se aprueba . . . . .	720
17 — LEVANTAMIENTO DE LA SESION . . . . .	728

1

**APERTURA DE LA SESION**

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 18 y 30 horas dice el:

**Sr. Presidente (Stábilé).** — Por Secretaría se va a proceder a pasar lista.

— Así se hace.

**Sr. Presidente (Stábilé).** — Con la presencia de veintitrés señores legisladores queda abierta la sesión.

2

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Stábilé).** — Por Secretaría se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

1. — **COMUNICACIONES OFICIALES:**

— De la Comisión de Homenaje al Ingeniero Eliseo I. Schieroni, invitando a los señores legisladores a los actos que tendrán lugar el 31 del corriente, con motivo del centenario de su nacimiento.

**Sr. Presidente (Stábilé).** — Quedan enterados los señores legisladores.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

2. — **PETICIONES PARTICULARES:**

— Del señor Héctor Morando, haciendo llegar sugerencia en el sentido de dotar a Río Negro de su escudo provincial.

— A sus antecedentes.

3

**MANIFESTACIONES**

**Sr. Presidente (Stábilé).** — La Presidencia debe anunciar que tienen preferencia para considerar en esta sesión el proyecto de resolución por el que se propicia para la Escuela Nacional Normal Mixta de Viedma, el nombre del Ingeniero Eliseo Schieroni, y el proyecto por el que se designa una Comisión Especial de legisladores para que se trasladen a los lugares afectados por las últimas crecientes. Estas preferencias son con o sin despacho de comisión.

Y como tercer asunto el proyecto con despacho de comisión referido a la creación de la Dirección de Estadística y Censo.

4

**PEDIDO**

**Sr. Presidente (Stábilé).** — Corresponde el turno a los homenajes.

**Sr. Viicens.** — ¿No corresponde considerar las versiones taquigráficas?

**Sr. Presidente (Stáble).** — No han sido de vueltas aún por los bloques las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones de la semana. En consecuencia no pueden ponerse a consideración.

**Sr. Castello.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Castello.

**Sr. Castello.** — La cámara va a tratar como asunto de preferencia el proyecto de resolución que propicia la designación del nombre del Ingeniero Schieroní para la Escuela Nacional Mixta de Viedma.

Voy a solicitar de la cámara que después de considerado el proyecto y al término de los discursos que seguramente han de pronunciar los representantes de las otras bancadas, se nos permita rendir el homenaje en ese momento.

De tal manera que hago moción concreta para que, terminado de considerar el proyecto de resolución, se invite a la Cámara a ponerse de pie y rendir un minuto de homenaje a la memoria del Ingeniero Schieroní.

**Sr. Rajneri.** — En lo que respecta a nuestro sector no hay ningún inconveniente, señor Presidente, en asentir al procedimiento indicado por el señor diputado.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Tassara.

**Sr. Tassara.** — Este bloque adhiere a la proposición hecha por el señor diputado Castello, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Habiendo asentimiento, se va a rendir el homenaje en la oportunidad indicada por el señor diputado Castello.

5

## FECHA DE REUNION DE COMISIONES

### Consulta

**Sr. Presidente (Stáble).** — Corresponde entrar a la media hora de consulta, pedidos de informes a las comisiones y de mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Señor Presidente: Nuestra representación ha cursado un pedido a la Presidencia a los efectos de que se nos informe las sesiones de tablas a realizar por las comisiones permanentes de la Legislatura. Te-

nemos contestación respecto de algunas y nos faltaría información sobre la Comisión de Legislación Agraria, Legislación del Trabajo y de Peticiones y Regimiento. Desearíamos se nos informe la fecha de reunión.

Por otra parte, señalamos que la fijación de fecha en cuanto a las comisiones, casi todas mantienen los días sábados y lunes, y con alguna excepción los martes, como días de sesión. Creemos conveniente que las sesiones de comisión no se realicen, en los mismos días por cuanto imposibilitan a los legisladores a concurrir a las distintas comisiones, no solamente de las que forman parte, sino especialmente cuando son autores de proyectos o desean participar en otras comisiones, y desde luego considerando también que hay representaciones a cuyos representantes les es imposible asistir a más de una reunión por vez.

**Sr. Presidente (Stáble).** — La Presidencia, por su parte, debe informar que inmediatamente de recibir las comunicaciones, le dió trámite a los distintos presidentes de comisiones. Algunos de ellos han contestado —como ha dicho el señor diputado—, y otros no.

**Sr. Viicens.** — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a la misma cuestión.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Para referirse al mismo asunto, tiene la palabra el señor diputado Viicens.

**Sr. Viicens.** — Señor Presidente: En la sesión del 10 de julio, quiero dejarlo sentado, el señor diputado Casamiquela dijo que iba a proponer, en reemplazo del proyecto de resolución que había presentado, otro que obraba en esa Presidencia, a fin de posibilitar el aumento de tareas en las comisiones.

Posteriormente, ese proyecto, puesto a consideración de la Cámara, se aprobó, al final de esa sesión, por unanimidad. Es decir que existe una resolución de la cámara, del día 10 de julio, para que el bloque de la mayoría fijara día y hora de sesión.

Esa es la razón, señor Presidente, por la cual nosotros queremos puntualizar el incumplimiento de esa obligación por parte de la mayoría en las comisiones.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Señor Presidente: Yo, como presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, la he citado para el día de mañana, el lunes y el de la próxima semana, en razón de que por la índole de las

resoluciones que debe tomar, requiere un estudio más o menos prolongado del problema por parte de sus integrantes.

**Sr. Rajneri.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Esa fijación de fecha es para las sesiones de tablas definitivas?

**Sr. Oroza.** — No, digamos para el próximo receso. Como se tiene en carpeta el asunto del presupuesto, la creación del Banco de la Provincia, la ley de la Lotería y otros más de importancia, estimé que los señores diputados debían tomarse unos días para analizar a fondo el problema, a fin de producir despacho.

**Sr. Rajneri.** — ¿Me permite?

Sin perjuicio de admitir sus razones, me parece más factible fijar las sesiones de tablas y, en todo caso, coincidir no realizarlas, cuando se estime necesario tomar más tiempo. En esa forma...

**Sr. Casamiquela.** — ¿Me permite, señor diputado?

Quería significarle que, en nombre de mi bloque, me comprometo a fijar antes del mediodía de mañana y en lo que a nosotros respecta, las sesiones de tablas de todas las comisiones.

Esa es la posición que hemos adoptado y que nos comprometemos a respetar.

6

## ESCUELA NORMAL MIXTA DE VIEDMA

### Consideración

**Sr. Presidente (Stábile).** — De acuerdo al orden establecido, corresponde tratar el proyecto que propicia el pedido al Poder Ejecutivo, para que la Escuela Normal Mixta de Viedma, lleve el nombre de ingeniero Schieroní.

Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

— Se lee. (Publicado en el Diario de Sesiones del 22 de julio de 1958).

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Castello.

**Sr. Castello.** — Los hombres que actuamos en la vida pública, tenemos que ser siempre consecuentes con los compromisos que contraemos en distintas formas con el pueblo.

En oportunidad de levantar el radicalismo de Viedma su tribuna en la plaza Alsina, a pocos pasos del edificio de la Escuela Normal de esta ciudad, el que habla dijo que el día

que el radicalismo llegara al gobierno, la Escuela Normal de Viedma llevaría el nombre de su insigne fundador, el ingeniero Eliseo Ignacio Schieroní.

En tal oportunidad dijo también que, la designación de la Escuela Normal con el nombre de quien le había dado vida e impulso inicial, era reparar una injusticia.

Esos dos conceptos, en esta cámara hoy me veo precisado a rectificarlos. En primer lugar, yo entiendo que cuando se denomina a una escuela, un colegio, una institución, una plaza, un camino o una calle con el nombre de un ciudadano que ha servido a la Nación, al país con altruismo y patriotismo, eso no puede ser patrimonio de un partido sino de la colectividad misma. Nosotros, aquí en este momento, debemos despojarnos de todo sentido partidista. Los señores legisladores representan al pueblo de la Provincia de Río Negro y yo entiendo que al darle despacho favorable a este proyecto de resolución, estamos reconociendo, como ciudadanos representantes del pueblo y no de ningún partido, lo que es una aspiración unánime de la población de Viedma y, tal vez, de Río Negro.

Debo rectificar también de que no se trata de reparar una injusticia. Alguien dijo alguna vez que la Argentina era un país propenso a los homenajes fáciles. Yo entiendo, señor Presidente, que cuando se designa a un instituto como la Escuela Normal de Viedma con un nombre, ese nombre tiene que representar una alta jerarquía. Entonces, la designación de la Escuela Normal de Viedma con el nombre de Schieroní, no se trata de reparar una injusticia a un hombre que luchó y que no tuvo la dicha de ver cumplida y realizada su obra en el momento que dejó de vivir. La Escuela Normal de Viedma va a llevar un nombre para que sirva de guía a los jóvenes que pasan por sus aulas, para que sepan que ese hombre poseía virtudes, que fué un luchador, que fué un ciudadano insigne y que lo dió todo al servicio de la colectividad, despreocupándose de sus propios intereses particulares.

Ese es el sentido de por qué la Escuela Normal de Viedma ha de llevar el nombre del ingeniero Eliseo Ignacio Schieroní.

La época en que le tocó actuar a Schieroní, era difícil. Las poblaciones alejadas del gobierno central siempre estuvieron libradas a su propia suerte.

El hombre que actuaba en el medio tenía que ser fuerte, porque los débiles sucumben, y los fuertes aceraban el músculo en el trabajo, y la voluntad en el esfuerzo diario que exige vencer las dificultades. Schieroní tenía la ca-

lidad del verdadero pionero; y así lo vemos actuar en el año 1899 precisamente, en estos días del mes de julio cuando todos estamos aquí con la preocupación de que una avenida de agua del anchuroso Negro que está produciendo inundaciones y perjuicios a las poblaciones ribereñas. En tal oportunidad, el ingeniero Schieroní tuvo una actuación destacada de hombre decidido y resuelto para enfrentar la adversidad. Desde el primer momento se dió a la tarea de levantar terraplenes y tapar boquetes, pero, cuando las aguas avanzaron y todo ya era inútil, él estuvo hasta el último instante. Se puede decir que fué el último de los habitantes que en Viedma abandonaron el lugar con la creciente de las aguas.

Cuando posteriormente el río volvió a su cauce, el gobierno, que se había trasladado a Choele Choel, regresó a Viedma. En esa oportunidad se corría el riesgo de que la capital no quedara aquí, que se instalara en la vecina ciudad de Carmen de Patagones. No traigo con estas palabras la intención de un agravio, porque es muy legítimo el derecho a aspirar a capital de toda población. Pero, debido a la actitud resuelta del ingeniero Schieroní, el gobernador Tello se trasladó a Viedma cuando le dijo: "Ahí están los vecinos, lo están esperando", y Tello decidió entonces establecer el gobierno en Viedma.

Este problema de las inundaciones trajo la preocupación del gobierno nacional y de hombres como el ingeniero César Cipolletti, que citó al ingeniero Schieroní en los Estudios de Irrigación de los Valles de Río Colorado y Río Negro, publicación oficial del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de 1899, página 253 a 255, dice: "El señor ingeniero Schieroní ha asistido personalmente al drama que se ha desarrollado durante las últimas inundaciones en julio de 1899 y la destrucción de Viedma y ha recorrido los terrenos al retirarse las aguas, de modo que se encuentra en excelentes condiciones para apreciar debidamente cómo se efectúan en este valle extenso los distintos movimientos de agua que se producen durante los períodos de inundación y desagüe del mismo, etcétera".

Vino Schieroní a Río Negro —como lo dije al fundamentar brevemente hace pocos días el proyecto de resolución— con una esperanza que se fué alargando en el tiempo, de que aquí se realizaran las obras de riego que hubieran cambiado la fisonomía económica y humana del medio. Pero en él se despertó al fin la vocación pedagógica, que le venía de cuatro generaciones de su estirpe, vocación que provenía de su padre, el pedagogo italiano Eliseo

Schieroní, que fuera contratado por el gobierno de Chile para programar y desarrollar planes de educación. En esa circunstancia fué cuando trabó amistad con Domingo Faustino Sarmiento en el exilio.

Caído Rosas, Sarmiento regresa al país, y junto con él lo hace el pedagogo italiano, y se radica en San Juan, donde funda la Escuela Superior; un instituto modelo, avanzado para su época. Hoy ese instituto lleva el nombre del prócer. De ahí, entonces, que esa vocación había de aparecer en las postrimerías de su vida.

Le preocupaba al ingeniero Schieroní el drama del analfabetismo de la Provincia, que había recorrido de punta a punta y a todo lo ancho. Le preocupaba, y está en las actas de fundación de la Escuela Normal de Viedma, el destino de la nacionalidad, porque era doloroso comprobar como niños y hombres que habían nacido en la Argentina, no se consideraban pertenecientes a esta nacionalidad.

Schieroní, tenía la preocupación de argentinizar Río Negro; pero no lo hacía con un criterio chauvinista. Entendía que la nacionalidad se cultiva en el amor a las cosas nuestras, en el respeto a nuestros próceres, en nuestras instituciones políticas, que garanticen al hombre una vida de libertad en que ha de sentirse feliz, y pueda desarrollar su personalidad.

En ese sentido de la vida argentina sentía Schieroní, su pasión por la Patria.

Todas esas cosas las he podido leer a través de su correspondencia y los relatos sobre su vida. [La Escuela Normal tambalea. Alguien se aleja. Ha dejado de prestarle su apoyo, pero él está firme. Cuando ese corazón de viejo luchador está próximo a dejar de latir, puedo decir que sentía plenamente ese pensamiento magnífico desarrollado por Joaquín V. González, en una página que Alfredo Palacios, uno de los más esclarecidos educadores argentinos hizo imprimir en la Universidad de La Plata, para conocimiento de los estudiantes; esa página que se intitula "Lección de optimismo", yo puedo decir que iluminaba su espíritu en el momento postrero de Schieroní: A mi no me ha derrotado nadie, y aunque así hubiese sido, la derrota sólo habría conseguido hacerme más fuerte, más optimista, más idealista, porque los únicos derrotados en este mundo son los que no creen en nada, los que no conciben un ideal, los que no ven más camino que el de su casa o de su negocio y se desesperan y reniegan de sí mismos, de su Patria y de su Dios, si lo tienen, cada vez que le sale mal algún cálculo finan-

ciero o político de la matemática de su egoísmo.

Schieroni, no fue derrotado nunca. Murió pobre, pero les dejó a los hijos el patrimonio de su gran conducta, de sus virtudes. Ellos tuvieron que afrontar la vida con ese capital heredado que fué una guía para mantener una conducta de decoro y dignidad.

Cuando el viejo luchador abandona la vida, alguien retoma la antorcha que él había encendido. Es un hombre como él, que había salido de la Facultad de Ingeniería: el Ingeniero Contín.

La Escuela sigue su curso venciendo todas las dificultades, hasta que en 1922, el gobierno de Hipólito Yrigoyen la oficializa como Escuela de Preceptores.

La Escuela Normal tiene un alma, tiene un sentido. Por eso son estas palabras, tal vez mal hilvanadas, pero que nacen de un sincero sentimiento de admiración por ese hombre a quien rendimos homenaje. Es por eso que esa Escuela debe tener un nombre que ha de ser guía para los estudiantes, para los que creen en la democracia, para los que creen que sólo el hombre puede ser feliz al amparo de la libertad y del derecho; para los que creen que solamente la cultura puede realizar la gran obra civilizadora y para que la Argentina cumpla los grandes destinos en la proyección de sus realizaciones inspiradas en la justicia, el derecho y la libertad.

Por estos fundamentos solicito a mis colegas que me acompañen y apoyen con su voto esta iniciativa. Pero antes debo advertirles, que ya el gobierno de la Nación, recogiendo estas aspiraciones, en estos días ha de dar el decreto que designe a la Escuela Normal de Viedma, con el nombre de Eliseo Ignacio Schieroni.

Espero que mis compañeros y mis colegas me acompañen en este proyecto y habremos cumplido así con un deber de ciudadanos, con un deber de representantes que vienen, auscultan e interpretan lo que es un sentir y un anhelo general de Viedma y de la provincia de Río Negro. Nada más. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

**Sr. Costanzo.** — Señor Presidente, señores legisladores: La personalidad del ingeniero Schieroni, ocupa para los rionegrinos, una página preferencial en la historia de esta Provincia y muy especialmente, en esta ciudad de Viedma.

Si bien es cierto no era hijo de esta ciudad, dió a la misma todos los esfuerzos de su ju-

ventud y de su vida; esfuerzos de todo ser humano en la lucha y en el trabajo.

Como lo expresara el señor legislador preopinante, el ingeniero Schieroni realizó, en aquellos lejanos años de principio del siglo, una cantidad de trabajos, sobre todo de mensura, como lo hiciera destacar en la sesión anterior, el legislador Castello, y que les fueran encomendados por el gobierno superior.

Esto trae a mi recuerdo manifestaciones que desde muy niño, escuchara en mi casa paterna. Y digo así, porque en aquellos lejanos años, repito, cuando la Isla de Choele Choele fuera mensurada, por orden de la superioridad, acompañaba al ingeniero Schieroni en su labor cotidiana, mi padre.

Esto, repito, trae recuerdos de mi infancia y por lo tanto siento un algo de emoción. No abundaré en otros conceptos ya que el señor diputado Castello ha sido muy amplio en su exposición. La personalidad de este gran pionero ha quedado de manifiesto con la exposición del señor legislador preopinante.

Señor Presidente: El bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo adhiere al proyecto presentado por la mayoría para que la Escuela Normal Nacional Mixta de Viedma lleve el nombre del Ingeniero Eliseo Ignacio Schieroni.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Tassara.

**Sr. Tassara.** — Señor Presidente, señores legisladores: Gratísima es la circunstancia que trae a esta cámara el deseo de que nuestra Escuela Normal lleve el nombre del Ingeniero Eliseo Schieroni. Quienes hemos cursado sus aulas y obtenido allí el honroso título de maestro, hemos podido apreciar los valores de este gran luchador, pues su espíritu, su capacidad y sus relevantes dotes se perpetuaron en el profesorado y en el ambiente todo de la Escuela Normal.

Terminamos de oír al autor de este proyecto la descripción clara de la vida de este gran luchador. Quisiera presentar ahora al Ingeniero Schieroni en dos aspectos. Primero, al hombre dinámico que ante nada se detiene y que todos los problemas sociales y económicos le interesan y le presta especial atención, y segundo al Ingeniero Schieroni, educador. Su actividad en el medio ambiente fué múltiple; forma parte como auxiliar oficial de la Comisión Científica Expedicionaria a los Andes y se hace acreedor a una medalla de plata por ley 24 de julio de 1885. En 1894 se incluye al Ingeniero Schieroni en la lista de agraciados

por la expedición del Río Negro en la categoría de Capitán.

En 1896, cuando contaba treinta y siete años llega a nuestra ciudad, forma aquí su hogar feliz, que dió a la Provincia hijos dignos y laboriosos, orgullo de nuestro suelo y que siguieron las huellas de su progenitor.

Su actividad fué múltiple y voy a destacar sólo uno de sus aspectos. Aunque no suene a realidad el Ingeniero Schieroní intervino en la cuestión Viedma Capital, y al efecto me voy a remitir a expresiones vertidas por el Ingeniero José María Diego Contín, gran colaborador y amigo de don Eliseo.

Dice así el Ingeniero Contín, refiriéndose a la inundación del año 1899 en que le cupo al Ingeniero Schieroní una actuación destacadísima: "Apenas retiradas las aguas que habían cubierto a Viedma en su totalidad dejándola reducida a una masa informe de escombros, con la sola excepción de contados edificios, una súbita disposición del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos motivos aún no se han podido aclarar, nos colocó en el trance de tener que soportar los efectos del desamparo oficial. Viedma, por un decreto era despojada de su rango de capital del Territorio y las autoridades eran trasladadas precipitadamente a su nuevo asiento de Choele Choel. Ante la injusticia de un acto tan inmotivado, Viedma se yergue sobre sus ruinas y aquí comienza la tarea reconstructiva en la que le toca, como siempre, al Ingeniero Schieroní, un sitio desatado".

"Sigue la obra de la repoblación y el vecindario que no se había resignado a la pérdida de su jerarquía, comienza silenciosamente a pianear los trabajos reivindicatorios y aquí también, ¡cuándo no! había de surgir como siempre, la figura inconfundible e irremplazable de Schieroní entra en acción. reúne a los vecinos, tiende sus líneas, el movimiento se generaliza, acude a los periódicos locales, interesa a la prensa porteña, expande su acción a la gran mayoría de los pueblos del territorio, el fuego está encendido, logra el apoyo incondicional del Obispo Cagliero, quien organiza los trabajos en la Capital de la República y una ola de peticiones llega a la Casa de Gobierno. El Poder Ejecutivo, ante la magnitud del movimiento, que había invadido e interesado a los Ministerios y al Congreso Nacional, persuadido de la significación de los intereses puestos en juego, resuelve salir del mal paso, designando una comisión compuesta por el entonces gobernador Tello y los ingenieros César Cipolletti y Luis Silveyra, eminente hidráu-

lico italiano, el primero, decano de la Facultad de Ingeniería de Buenos Aires, el segundo. El General Roca, presidente de la República le anticipa al obispo Cagliero, que del informe que presente la susodicha comisión dependerá la resolución del Poder Ejecutivo Nacional.

La comisión da comienzo a sus tareas; se dirigen por ferrocarril a General Roca, inspeccionan el lugar, recogen datos y se embarcan en uno de los vaporcitos de la escuadrilla del río Negro, hacen escalas en todos los pueblos ribereños y llegan por fin a Viedma,, punto terminal de la misión. El ingeniero Schieroní, organiza la recepción, el vecindario se aglomera en el muelle, de pronto se divisa a lo lejos la embarcación portadora de la comisión, el barco se acerca, la banda salesiana deja escuchar alegres dianas, la comisión desciende, el ingeniero Schieroní avanza, el pueblo aplaude y los viajeros ya están en tierra. Correspóndele pronunciar su discurso de bienvenida y lo hace con la elocuencia que siempre lo hizo, con profundidad de concepto, con arranques impecuosos ayudados por la acción vigorosa de sus brazos. La primera jornada está hecha, la manifestación se encamina acompañando a los viajeros, en medio de un entusiasmo delirante. Se aloja la comisión, en la misma casa que hoy ocupa, una de las pocas que subsistieron al desastre de 1899. Vuelve la calma y la comisión entra de lleno al desempeño del cometido. El ingeniero Schieroní presenta un memorial, fruto de sus desvelos y al entregarlo promueve una discusión con los enviados del Poder Ejecutivo; la sólida argumentación de su alegato, la fluidez de su palabra y la simpatía que despertó en los circunstantes, por su sinceridad y por la emoción que lo embargaba, tuvieron la mágica virtud de impresionar a los miembros de la comisión, de tal manera, que estos terminaron por anticiparle que las conclusiones del informe, que a su regreso a la Capital, elevarían al Poder Ejecutivo, sería por la unanimidad de sus miembros, en favor de Viedma, sindicándolo como el pueblo que reunía todos los requisitos para ocupar el rango de Capital de Río Negro. Es así como al transcurrir dos años de ausencia las autoridades territoriales retornaron a Viedma, designada capital definitiva del territorio, siendo este un galardón más del ingeniero Schieroní, que se suma a los muchos que conquistó en su larga y fructífera actuación en este lugar de sus afectos e inquietudes. Y este éxito lo compartió con el obispo Cagliero".

Y así, se podría seguir enumerando casos, que hablan claro de su entusiasmo, de su amor por el suelo de sus hijos que ya era también el

suyo, y de su interés puesto al servicio del bien común.

Llegamos al año 1917, en que se perfila el Schieroni y educador. Comprende la necesidad de la creación de una escuela normal y promueve a tal efecto una reunión, el 28 de febrero de ese año. Con tal motivo, promueve en la municipalidad de esta ciudad, el día 22 de febrero de ese año, una reunión con las autoridades y vecinos a tal efecto.

Las palabras que el ingeniero Schieroni pronunciara al iniciar esa sesión del año 1917, fueron las siguientes:

“Esta reunión ha sido convocada con el objeto de constituir la Escuela Normal Popular que tienda a elevar la cultura general de la región satisfaciendo el anhelo de los padres que desean dotar a sus hijos de un título de competencia con la ilustración de que es anexo, que les permita vencer las comunes dificultades de la vida”.

Y sigue más adelante en la misma reunión: “Como argentino no podía mirar indiferente el progreso intelectual del país entero con abstracción de las poblaciones patagónicas abandonadas a su suerte, cuando requieren más que ninguna el soplo de la nacionalidad, ante el grave problema del número crecido de extranjeros que la pueblan, especialmente sobre la Cordillera de los Andes, donde sólo los funcionarios son argentinos”.

Como vemos no escapaba a su criterio la necesidad de elevar el nivel cultural de su pueblo para extender luego su acción a todos los ámbitos de la provincia, donde había que hacer llegar el “soplo de la nacionalidad”.

De esa reunión nació la Escuela Normal Popular que contaría ya en ese curso de 7 varones y 11 mujeres. Así inició su vida este establecimiento que con fe, patriotismo y celo ejemplar plasmó las almas de sus alumnos y forjó ciudadanos útiles para la Provincia y para la patria. Así vemos hoy diseminados a maestros y maestras que cumplen su misión en los lugares apartados donde él quería que flameara nuestra enseña, donde él quería que se cantara nuestro Himno y donde él quería que se forjara con bases sólidas de viva argentinidad, la niñez de nuestra dilatada Patagonia.

Su acción educativa y su tesón por las labores culturales corría ya por la sangre de los Schieroni. Su padre, don Eliseo Schieroni, fué en el año 1865 primer director de una Escuela Superior creada en San Juan. Al enterarse Sarmiento de la creación de esa escuela, y como era amigo suyo, le dirigió al diario “El Zonda” de San Juan, las siguientes líneas: “Con una escuela como la que acaba de inau-

gurarse, con maestros como Schieroni, con vecinos en los departamentos ilustrados, padres como los que yo conozco para darle los locales, todo puede hacerse en ese San Juan en dos años”. Sarmiento conocía ya la garra de don Eliseo Schieroni, padre del hombre que nos ocupa.

Así llegamos al día de su muerte, acaecido el 2 de abril de 1920 y nada mejor que remitirnos a las crónicas de esos días para poder atestiguar el sentimiento que anidaba el corazón de sus compañeros, de sus discípulos y del pueblo todo. Una de sus discípulas dijo en esa ocasión: “Sí, Schieroni murió; en la batalla, de frente al enemigo y con las armas en la mano. Así lo juzgo como discípula, pues nadie mejor que nosotras que hemos tenido parte en los momentos difíciles por los que ha tenido que atravesar la Escuela Normal, su ídolo predilecto. Lo hemos visto abatido, contrariado y muchas veces con lágrimas en los ojos. Pero su espíritu se conservaba joven a pesar de su plateada cabeza, se hacía inflexible en sus luchas y así en esa perspectiva de trabajo lo sorprendió la muerte, no permitiéndole la satisfacción de recibir el galardón justo de su labor”.

Y por último, el reverendo padre Luis Pedemonte, al realizar el 5 de abril de 1920 la primera asamblea de autoridades, vecinos, después de su muerte, dijo en dicha reunión: “Aún vibran las fibras del alma laceradas por la conmoción que, en todos nosotros, ha causado la inesperada desaparición de quien se sentía rey pacífico de este ambiente de cultura. El recuerdo que dejó el ingeniero Eliseo Schieroni es de los imborrables. Y al celebrar la primera asamblea después que Dios llamara a sí al valiente portaestandarte de la Escuela Normal Popular de Viedma, sea nuestro primer pensamiento tributar de pie, aquí, en el mismo sitio que fué testigo de sus afanes y cuenca silenciosa en que se recogieron las gotas de sudor entremezcladas acaso con sus lágrimas”.

Con respecto al nombre que se le quiere dar a nuestra Escuela Normal, nada es más justo. Lo que nosotros hacemos hoy no es sino convalidar lo que el pueblo hizo en su oportunidad, pues debemos saber que la Escuela Normal Popular ya se llamaba en 1920 “Ingeniero Eliseo I. Schieroni”, y que luego, al oficializarse, no se tuvo en cuenta esta designación. Al respecto voy a leer una invitación que se cursara el 22 de octubre de 1921 y que dice así: “Me es grato dirigirme a usted en nombre de la Comisión Pro-Kermesse que tendrá lugar en esta Capital en los primeros días de diciembre próximo, a beneficio de la Escuela Normal Popular “Inge-

niero Eliseo I. Schieroní", etcétera, etcétera. Y firman dos damas de la localidad, señorita Romana Schieroní y señora Petrona L. de Vinent.

Por todo ello, el bloque Demócrata Cristiano considera un acto de estricta justicia que la Escuela Normal Mixta de Viedma lleve en adelante el nombre de su fundador, con lo que de seguro se interpreta la voluntad popular, y sea esto hasta que la escuela pueda tener su edificio propio y hasta que podamos ver en su frontispicio el nombre esculpido de su fundador. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto. Los que estén por la afirmativa, se servirán levantar la mano.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado por unanimidad. Se va a considerar en particular. Por secretaría se va a leer el artículo primero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo primero. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado por unanimidad. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo segundo.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo segundo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo tercero es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto.

7

#### HOMENAJE

**Sr. Presidente (Stábile).** — Conforme lo tiene acordado la Cámara, corresponde ahora rendir el homenaje propuesto. En ese sentido, invito a los señores legisladores y al público asistente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje al ingeniero Eliseo Ignacio Schieroní.

— Así se hace.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha quedado rendido el homenaje.

8

#### MOCION

**Sr. Casamiquela.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Hago moción, señor Presidente, de apartarnos del Reglamento, a efecto de poder presentar en la mesa de la Cámara un proyecto de resolución modificatorio del artículo 65 del Reglamento, en el sentido de que se faculte a los miembros de la comisión a ser reemplazados temporariamente por otros miembros de su sector, previa comunicación a la Cámara y a las comisiones.

Quiero significar que es solamente para presentarlo y que será girado posteriormente a comisión, lo haré siempre que exista unanimidad en el Cuerpo.

El objeto de esta modificación lleva por finalidad el facilitar a las comisiones sus reuniones y al mismo tiempo posibilitar el traslado de aquellos señores diputados que por causa de fuerza mayor debieran de ausentarse imprevistamente, y en este caso no trabajamos su situación personal ni el desenvolvimiento de la comisión.

**Sr. Rajneri.** — Nuestro sector acepta el pedido de apartarse del Reglamento para permitir la presentación del proyecto y su pase a comisión.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba la moción de apartarse del Reglamento formulada por el señor diputado Casamiquela.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobada por unanimidad.

9

#### REFORMA DEL REGLAMENTO

**Sr. Casamiquela.** — Solicito, señor Presidente, que se dé lectura y se gire a la comisión respectiva el proyecto de resolución que hago llegar en este momento a la mesa.

— Así lo hace.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se dará lectura.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, RESUELVE:

Artículo 1º — Refórmase el artículo 65 del Reglamento de la Cámara en la siguiente forma:

Los miembros de las comisiones permanentes du-

rarán cuatro años, de no ser relevados mediante resolución expresa de la Cámara; y los de las especiales hasta que terminen su cometido, pudiendo ser reemplazados temporariamente y previa comunicación a la Cámara y a la Comisión respectiva, por otro diputado del mismo sector.  
Viedma, 25 de julio de 1958.

Héctor A. Casamiquela.

10

### COMISION ESPECIAL

#### Consideración

**Sr. Presidente (Stábile).** — Pasará a la Comisión de Peticiones y Reglamento.

Corresponde continuar con la consideración de los asuntos que tienen preferencia. Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto que se relaciona con la designación de una Comisión Especial, para trasladarse a las zonas afectadas por la creciente.

— Se lee. (Publicado en el Diario de Sesiones del 23 de julio de 1958).

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración.

11

### AUTORIZACION

**Sr. Basse.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Señor Presidente: En la sesión de ayer tuvo sanción un proyecto por el cual se asignaba un subsidio a las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón; el cual posteriormente se hizo extensivo a numerosas localidades.

Agregóse además un artículo por el cual se destinaba una partida global por la suma de 300.000 pesos, que sería distribuida posteriormente por el Poder Ejecutivo en las comunas que no estuvieran mencionadas en el proyecto en cuestión.

Como el fin que perseguía al presentar este proyecto, era de que los diputados se trasladaran a los lugares perjudicados por el desbordamiento e inundaciones, a los efectos de que se tomaran medidas de emergencia, con el fin de acudir en ayuda de las poblaciones ribereñas, cosa que está contemplada ampliamente en el proyecto sancionado ayer, voy a solicitar por su intermedio, permiso a la Cámara para retirar el proyecto en cuestión. Nada más.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a proceder a votar si se aprueba el retiro del proyecto presentado por el señor diputado Basse. Los

que estén por la afirmativa, se servirán señalarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha resultado afirmativa. Queda autorizado el señor diputado Basse para retirar el proyecto.

12

### DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSO

#### Consideración

**Sr. Presidente (Stábile).** — Corresponde tratar el proyecto sobre creación de la Dirección de Estadística y Censo.

Por Secretaría se va a proceder a dar lectura de los despachos de comisión.

**Sr. Ruíz.** — En el despacho de la mayoría, ha quedado en blanco la palabra "jefe".

**Sr. Rionegro).** — ¿Eso se va a resolver ahora?

**Sr. Rajneri.** — ¿Dónde?

**Sr. Ruíz.** — En el artículo 4º falta la palabra "jefe". Debe decir: "Los servicios de estadística y censo estarán a cargo de un jefe".

**Sr. Rionegro.** — Bien.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se dará lectura.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en mayoría, por los fundamentos que se darán en el curso del debate, aconseja la aprobación del proyecto de ley sobre creación del Servicio de Estadística y Censo, con las modificaciones introducidas en el mismo.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### CAPITULO PRIMERO

#### DEL SERVICIO DE ESTADISTICA Y CENSO

#### Creación, Funciones y Atribuciones:

Artículo 1º — Créase el Servicio de Estadística y Censo de la Provincia, que tendrá a su cargo la dirección superior, contralor y supervisión de todas las actividades estadísticas y censales que se ejecuten en la Provincia por organismos provinciales o municipales, en la forma y modo que determina esta Ley.

Art. 2º — El Servicio de Estadística y Censo, para el cumplimiento de la misión que le impone el Art. 1º de la presente Ley, deberá:

a) Elaborar, en forma sistemática y permanente, por sí sola o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas referentes a demografía, actividades agropecuarias, comercio, industria, finanzas, minerías y economía en general, problemas sociales, turís-

- gicos, o cualquier otra información estadística de interés público general;
- b) Efectuar los estudios e investigaciones que considere de importancia o se le encomienden por el Poder Ejecutivo o Ley especial de la Legislatura de la Provincia, sobre los aspectos citados precedentemente;
  - c) Llevar la coordinación estadística integral en la provincia mediante la aplicación de las disposiciones del Art. 3º, a fin de obtener la mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de estadísticas;
  - d) Coordinar su labor con los organismos nacionales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efectos de lograr su uniformidad y evitar superposiciones, para cuyos fines podrá suscribir "ad referendum" de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes;
  - e) Actuar como delegada nata del organismo nacional de conducción de las tareas estadísticas y censales en cuanto respecta a su realización en el territorio de la Provincia;
  - f) Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán los principales índices que reflejen las actividades enumeradas en el art. 1º. Además, cuando lo considere necesario publicará estadísticas especiales y los estudios e investigaciones que realice.

Art. 3º — Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de esta Ley, todos los organismos municipales y los que estime conveniente crear el Poder Ejecutivo de la Provincia, que realicen tareas estadísticas, ajustarán su acción a las normas de carácter técnico, que imparta el Servicio de Estadística y Censo cuando así se convenga actuarán como delegados de dicho organismo.

Art. 4º — El Servicio de Estadística y Censo estará a cargo de un . . . . ., quien gozará de la remuneración que le fije la Ley de Presupuesto. Esta determinará también el personal que tendrá a su cargo, las tareas de la repartición, sus asignaciones y la partida de gastos. Para el desempeño de las funciones en el Servicio de Estadística y Censo se requerirá la ciudadanía nativa o por naturalización con no menos de dos años de residencia en el país.

Art. 5º — Todos los funcionarios y empleados de la administración provincial o municipal, se consideran agentes naturales del organismo y en tal carácter están obligados a suministrar gratuitamente los informes y datos que ésta le solicitare.

Art. 6º — Las autoridades o reparticiones provinciales y municipales, quedan obligadas a suministrar al Servicio de Estadística y Censo, los datos que le sean solicitados, dentro de los términos que les fije la misma. Igual obligación establece para las entidades privadas o personas que tengan fijado su domicilio en la Provincia o posean en ella todo o parte de su patrimonio. Del mismo modo están obligados a inscribirse en los padrones o registros que confeccione el Servicio de Estadística y Censo, suministrando los datos que la misma solicite en los plazos que establezca.

Art. 7º — Las entidades de derecho privado o personas inscriptas en los padrones o registros del Servicio de Estadística y Censo, deberán comunicar

por escrito a la misma, cuando se produzca cualquier modificación en alguno de los datos declarados originariamente, así como la cesación parcial o total de sus actividades. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro del plazo de cuarenta y cinco días (45) de producida la modificación o cesación.

Art. 8º — El Servicio de Estadística y Censo a los fines del contralor de la exactitud de las informaciones suministradas y/o de las modificaciones a que se alude en el artículo anterior, podrá requerir la exhibición de la documentación y antecedentes que sirvieran de base a las informaciones estadísticas suministradas, se registren o no las operaciones en libros de contabilidad.

Art. 9º — Las informaciones estadísticas o censales que suministren los particulares, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, tendrán el carácter de declaración jurada, serán estrictamente reservadas y sólo podrán ser utilizadas con fines estadísticos y en compilación de conjunto, de manera que no pueda ser violado el secreto comercial privado o patrimonial. Las declaraciones individuales, en lo que se refiere a la gestión económica del declarante, no podrán ser suministradas a ningún poder u organismo nacional, provincial o municipal, ni a particulares, sin consentimiento previo del interesado manifestado por escrito ante el organismo. Igual prohibición se establece para aquellas informaciones que, sin ser individuales, permitan identificar a las personas o instituciones.

Art. 10. — Las reparticiones provinciales y municipales, así como los organismos descentralizados, no podrán dar curso a ningún trámite ni gestión cualquiera sea su naturaleza, iniciados por entidades o personas entendidas que no exhiban el comprobante que certifique el cumplimiento de la información estadística que les corresponda. A tal efecto el Servicio de Estadística y Censo comunicará a las reparticiones y organismos de la administración las actividades comprendidas en esta disposición.

Art. 11. — El Servicio de Estadística y Censo es la única repartición facultada para elaborar y publicar datos estadísticos referentes a las materias que tiene a su cargo. Queda prohibida su publicación a otras reparticiones sin intervención de la primera.

## CAPITULO II

### DEL CENSO GENERAL

Art. 12. — Cada diez (10) años a contar desde el último censo general que realice la Provincia o la Nación, se levantará un censo general de la Provincia.

Art. 13. — El censo general comprenderá los aspectos determinados por el art. 2º) inc. a) y concordantes, o ley especial en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 14. — El primer censo, cuya preparación, dirección y ejecución compete al organismo, servirá de base al Registro General Estadístico y los censos sucesivos de contralor de las anotaciones del Registro.

Art. 15. — El Poder Ejecutivo fijará el día o los días en que realizarán los censos.

Art. 16. — Las reparticiones provinciales, municipales y demás autoridades de cualquier jurisdicción de la Provincia prestarán todo el concurso que les

sea requerido para la obra censal, sin que su personal tenga derecho a exigir remuneración especial alguna. Igual obligación compete a los habitantes de la Provincia en los casos que les sea requerida su colaboración, salvo causas de imposibilidad debidamente comprobadas.

Art. 17. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para realizar convenios con el gobierno nacional y con los de provincias a fin de garantizar el mayor éxito del Censo General.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Servicio de Estadística y Censo, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 2º, inc. f) de la presente Ley, ordenará la confección de una obra en la que se publicarán las cifras y estudios relativos a los censos generales.

### CAPITULO III

#### DE LAS PENALIDADES

Art. 19. — Toda persona o entidad que, debiendo suministrar datos o informaciones al Servicio de Estadística y Censo, se negara a hacerlo, no lo hiciera dentro del plazo establecido, las falseare o tergiversare, o incurriere maliciosamente en falta u omisión, se hará pasible de una multa de quinientos (\$ 500.—) a diez mil (\$ 10.000.—) pesos moneda nacional. En casos de reincidencia la multa podrá elevarse hasta veinte mil (\$ 20.000.—) pesos moneda nacional.

Art. 20. — En la omisión de la comunicación establecida en el artículo 7º de la presente Ley, hará pasible al obligado de una multa de doscientos (\$ 200.—) a tres mil (\$ 3.000.—) pesos moneda nacional.

Art. 21. — Las penalidades consistentes en multas establecidas por la presente Ley, serán impuestas por el Jefe de Estadística y Censo, siendo apelables ante el Ministerio de Economía. La resolución de este funcionario o la del Jefe de Estadística y Censo cuando no hubiese sido apelada en término, servirá de título ejecutivo suficiente para perseguir el cobro de la multa por vía de apremio. La reglamentación de la presente Ley, deberá establecer los requisitos y términos para la obligación de las disposiciones precedentes.

Art. 22. — Cuando el infractor sea una entidad civil y/o comercial con o sin personería jurídica, serán personal y solidariamente responsables de las infracciones a las disposiciones de la presente Ley, los directores, administradores, gerente o miembros de la razón social que haya intervenido en la comisión de la infracción. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se establece la responsabilidad solidaria de la entidad para el pago de las multas.

Art. 23. — Los funcionarios o empleados de reparticiones provinciales o municipales, que debiendo suministrar información estadística al Servicio Estadístico y Censo, no lo hicieron o incurriesen dolosamente en tergiversación, omisión o adulteraciones de las cifras requeridas, se harán pasibles de las sanciones que resulten del sumario administrativo que a pedido del organismo se instruya, a cuyos efectos la negativa, tergiversación, omisión o adulteración dolosa, se considerarán faltas graves. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente los

funcionarios o empleados serán pasibles, cuando así correspondiera, de las sanciones previstas en el Código Penal.

Art. 24. — Los funcionarios y empleados del Servicio de Estadística y Censo que incurriesen maliciosamente en tergiversación, omisión, falseamiento de datos, se harán pasibles de suspensión, cesantía o exoneración, según la gravedad de la falta. Igualmente se harán pasibles de las sanciones enumeradas los funcionarios o empleados que divulgaran o utilizaren en beneficio propio cualquier información de carácter estadístico, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponderle.

### CAPITULO CUARTO

#### DE LA FINANCIACION

Art. 25. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 26. — Los importes que se perciban en concepto de multas y los recursos provenientes de las publicaciones del Organismo ingresarán a Rentas Generales del Presupuesto ordinario de cada ejercicio.

### CAPITULO V

#### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 27. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

Art. 28. — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente Ley, deberá quedar organizado el Servicio de Estadística y Censo, que preparará las tareas del primer censo que servirá para que entre en vigencia el Registro General.

Art. 29. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 10 de julio de 1958.

Herberto S. Castello - Ignacio Piñero - Carlos A. Ruiz,

Señor Presidente:

La Comisión de Legislación General y Asuntos Constitucionales de la Cámara, en minoría, al considerar el proyecto de creación de la Dirección de Estadística y Censo, aconseja al Cuerpo, por los fundamentos que se darán en el curso del debate aprobar en particular el mismo con las siguientes modificaciones:

1º Reemplazar la denominación original por la de "Instituto de Investigaciones Estadísticas y Censo", en el Art. 1º y subsiguientes.

2º — Modificar en el Art. 1º la expresión "Ministerio de Economía", por la de "Ministerio de Gobierno".

3º — Agregar al Art. 2º un nuevo inciso que diga: "Elaborar los índices de costo de la vida, actualizándolos permanentemente".

4º — Suprimir del Art. 13, su parte final que

dice: "En la forma que reglamente el Poder Ejecutivo".

Viedma, 25 de julio de 1958.

Andrés García Crespo - Mario Vié-  
cens - Manuel Rodolfo Salgado.

**Sr. Presidente (Stáble).** — ¿Las modificaciones a que se hace mención en el informe de la minoría, se refieren al despacho de la mayoría, que se termina de leer o al proyecto primitivo?

**Sr. Salgado.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor Presidente: a los fines de responder a su requerimiento, hago notar la forma irregular de presentación del despacho de la mayoría, por cuanto el mismo, no obstante referirse en forma estrictamente estrecha al proyecto que ha sido tratado, obliga a una labor de búsqueda y cotejo a fin de averiguar cuáles son las modificaciones que se introducen.

Lo normal, señor Presidente, es que la comisión por mayoría o minoría, si aconseja la aprobación de un proyecto con modificaciones, indique, en cada uno de los artículos, a qué modificaciones se refiere. Nada más.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Viéens.

**Sr. Viéens.** — Yo quiero formular una aclaración. El proyecto creando la Dirección de Estadística y Censo ha sido aprobado en general y ese proyecto despachado por unanimidad por la comisión, volvió a fin de hacer las modificaciones que, en particular, correspondiera. Por esas razones la minoría de la comisión cree que ha obrado correctamente al decir, en cuatro puntos, textualmente, cuáles son las modificaciones que en particular propondrá en el seno de la Cámara.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Reglamentariamente, señor diputado, un proyecto que vuelve a comisión tiene que tener el mismo tratamiento como si no hubiera tenido sanción alguna.

**Sr. Casamiquela.** — Así es, señor Presidente.

**Sr. Viéens.** — ¿Me permite que le aclare, señor Presidente? Este proyecto ha tenido sanción en general; no es el caso que usted está mencionando. Por eso es que nosotros, al despacho por unanimidad, le hemos hecho en particular esas correcciones, Insisto en que nuestro planteo ha sido reglamentario.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a leer por Secretaría el artículo 112 del Reglamento de la Cámara.

**Sr. Viéens.** — No es necesario.

**Sr. Secretario (Liccardi).** — Artículo 112: Un proyecto que después de sancionado en general, o en general y parcialmente en particular, vuelve a Comisión, al considerarlo nuevamente la Cámara se le someterá al trámite ordinario como si no hubiese recibido sanción alguna.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor Presidente: este despacho de comisión por mayoría, ha sido puesto sobre mi banca cuando la sesión ya había empezado.

En consecuencia, la tarea de cotejo entre este proyecto de ley que aparece en este despacho y el proyecto presentado por el señor diputado Viéens, es materialmente imposible haberlo hecho. De tal manera que es asimismo materialmente imposible responder a la pregunta que usted primitivamente hizo.

**Sr. Presidente (Stáble).** — La pregunta mía tenía una finalidad. Era saber si las modificaciones se refieren al despacho de la mayoría.

**Sr. Viéens.** — No, señor Presidente.

**Sr. Rajneri.** — Se sobreentiende que las modificaciones se refieren al proyecto primitivo que volvió a comisión. No estamos en condiciones de informar si ha habido otra modificación. Por lo tanto nos tenemos que remitir al despacho primitivo.

Es decir que las modificaciones de la comisión se refieren al proyecto en la forma en que fué despachado en la otra oportunidad, ya que no tenemos conocimiento suficiente para hacer un cotejo adecuado como para referirlo al despacho de la mayoría.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Señor Presidente: en realidad, el despacho de la mayoría presentado en esta sesión, no tiene más variaciones, con respecto al despacho que ya tuvo aprobación en general en la sesión en que fuera tratado, que las que en ese momento puntualizara con respecto a su artículo 1º.

Prácticamente salva la adecuación en la designación del organismo en los demás artícu-

ios. Virtualmente es el mismo proyecto que fuera presentado en la sesión anterior. Con esto creo hacer desaparecer las dudas de los señores diputados, salvo —voy a hacer una aclaración— que se hubiera deslizado un error de copia al transcribir en el despacho la totalidad del proyecto.

Ya obran en el diario de sesiones los fundamentos referidos a la necesidad de crear este organismo dentro de la Provincia. Sería redundancia volver a repetirlos, porque coincidimos ampliamente todos los sectores de la Cámara en la necesidad que tenemos de contar en la Provincia con un organismo que sea el encargado, no sólo de realizar el censo general, sino también de coordinar las tareas post-censales.

**Sr. Presidente (Stábile).** — ¿Me permite, señor diputado? Yo no había puesto todavía el proyecto en consideración en general y me parece que el señor diputado se está refiriendo a él en esa forma.

**Sr. Ruíz.** — Acepto la observación, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Señor Presidente: yo hago fe en la palabra del señor miembro informante de la mayoría de la comisión. Pero más me preocupa que no haya ninguna diferencia virtual, no práctica sino virtual, con respecto al despacho ya aprobado y estudiado por los señores diputados, por cuanto me resulta muy difícil poder entrar en un debate respecto de un proyecto que ha sido puesto sobre mi banca durante la sesión.

Yo rogaría del señor miembro informante de la comisión que dijera en qué artículo están las diferencias y cuáles son, a fin de poder trabajar sobre este proyecto. De otra manera es absolutamente imposible trabajar sobre un proyecto de ley que tiene algunos artículos que no he leído ni creo que podría leer durante el debate.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Con la palabra del señor diputado Rajneri.

**Sr. Rajneri.** — Señor Presidente: de cualquier manera, entiendo que el despacho de la comisión no es correcto. Si el despacho viene de la comisión favorable en general, el mismo debe ser suscripto y redactado por todos los miembros de la comisión; y en su caso, las disidencias particulares deben agregarse, pero con la salvedad de que el despacho en general

viene aprobado por la comisión. En esa forma, el despacho puede ser controlado por las partes, y establecerse perfectamente cuáles son las disidencias. En otra forma podría improvisarse y dar lugar a lo que estamos viendo en el recinto. Se ignora o no se tiene conocimiento fehaciente de cuáles son las modificaciones al proyecto de ley originario o al despacho de la comisión.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado para una aclaración.

**Sr. Salgado.** — Quiero aclarar que, salvo los tres puntos indicados en el despacho de minoría, ningún otro tema se ha tratado en la comisión, de modo tal que, si aparece una modificación en el despacho de la mayoría que no se refiere a los tres puntos indicados en el despacho de la minoría, esa modificación ha sido hecha a espaldas de la comisión, por cuanto la comisión no trató ningún otro de los temas indicados. Nada más.

**Sr. Ruíz.** — No acepto la imputación que quiere hacer el señor diputado, de que pudo hacerse alguna modificación a espaldas de la comisión.

Debo advertir que en el despacho de la mayoría, se creyó hacer un trabajo más completo con la transcripción total del articulado del proyecto en discusión, porque trabajando con honestidad no concebíamos que sin el previo conocimiento de los otros integrantes de la comisión podrían hacerse otras modificaciones. En caso contrario, hubiésemos planteado por separado y en forma detallada, aunque dentro de la misma comisión, las modificaciones.

Las modificaciones que existen son las que propicia el despacho. En el originario dice Dirección de Estadística y Censo. Damos otra acepción al término y cambiamos "dirección" por "servicios". Los fundamentos ya los dimos en su oportunidad.

Después, en el mismo articulado, propiciamos la supresión de dependencia a un organismo determinado, que era el Ministerio de Economía. En su oportunidad, podré dar los fundamentos aunque en este despacho seguiremos sosteniendo la no dependencia de ese Ministerio de Economía y lo dejamos librado a la organización del Ministerio al cual ha de pertenecer. Lógicamente, si cambiamos de denominación a esta repartición, debemos hacerlo en todo el articulado de la ley, es decir donde dice "dirección" poner "servicios". y si en algunos artículos no puede decirse dirección, se dirá organismo. No hay otra modificación, salvo que algún error de copia que se ha deslizado al transcribir el despacho.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Es para hacer una moción concreta, señor Presidente.

A fin de que no nos veamos obligados a entrar a este debate a ciegas y en barbecho, formulo moción para que se lea artículo por artículo e inciso por inciso, primero del despacho primitivo de la comisión y luego del despacho de mayoría.

Es menester cotejar y puntarlos para establecer la diferencia entre uno y otro.

**Sr. Casamiquela.** — ¿Me permite, señor diputado?

Creo que podría hacerse la lectura del despacho primitivo y cotejar con el actual despacho y ver si existen diferencias. Nos ahorraríamos la lectura de uno de los dos despachos.

**Sr. Salgado.** — Que se lea el despacho primitivo, señor Presidente, porque el de la mayoría acaba de ser leído.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Por Secretaría se va a dar lectura.

Señor Presidente:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en mayoría, por los fundamentos que se darán en el curso del debate, aconseja la aprobación del proyecto de Ley sobre creación de la Dirección de Estadística y Censo, con las modificaciones introducidas en el mismo. Viedma, 10 de julio de 1958.

Mario R. Viecens - Hegberto S. Castello - Andrés García Crespo - Ignacio Piñero - Carlos A. Ruiz.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO, SANCIONA CON  
FUERZA DE LEY:

CAPITULO PRIMERO

DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSO

Creación, Funciones y Atribuciones

Artículo 1º — Créase la Dirección de Estadística y Censo, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, que tendrá a su cargo la dirección superior, contralor y supervisión de todas las actividades estadísticas y censales que se ejecuten en la Provincia por organismos provinciales o municipales, en la forma y modo que determina esta Ley.

Art. 2º — La Dirección de Estadística y Censo, para el cumplimiento de la misión que le impone el Art. 1º de la presente Ley, deberá:

a) Elaborar, en forma sistemática y permanente, por sí sola o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, es-

tadísticas referentes a demografía, actividades agropecuarias, comercio, industria, finanzas, minería y economía en general, problemas sociales, turísticos, o cualquier otra información estadística de interés público general;

- b) Efectuar los estudios e investigaciones que considere de importancia o se le encomienden por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía o ley especial de la Legislatura de la Provincia, sobre los aspectos citados precedentemente;
- c) Llevar la coordinación estadística integral en la Provincia mediante la aplicación de las disposiciones del Art. 3º, a fin de obtener la mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de estadísticas;
- d) Coordinar su labor con los organismos nacionales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efecto de lograr su uniformidad y evitar superposiciones, para cuyos fines podrá suscribir "ad referendum" de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes;
- e) Actuar como delegada nata del organismo nacional de conducción de las tareas estadísticas y censales en cuanto respecta a su realización en el territorio de la Provincia;
- f) Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán, los principales índices que reflejen las actividades enumeradas en el Art. 1º. Además, cuando lo considere necesario publicará estadísticas especiales y los estudios e investigaciones que realice.

Art. 3º — Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de esta Ley, todos los organismos municipales y los que estime conveniente crear el Poder Ejecutivo de la Provincia, que realicen tareas estadísticas, ajustarán su acción a las normas de carácter técnico, que imparta la Dirección de Estadística y Censo cuando así se convenga, actuarán como delegados de dicha Dirección.

Art. 4º — La Dirección de Estadística y Censo estará a cargo de un director, quien gozará de la remuneración que le fije la Ley de Presupuesto. Esta determinará también el personal que tendrá a su cargo, las tareas de la repartición, sus asignaciones y la partida de gastos. Para el desempeño de funciones en la Dirección de Estadística y Censo se requerirá la ciudadanía nativa o por naturalización con no menos de dos años de residencia en el país.

Art. 5º — Todos los funcionarios y empleados de la administración provincial o municipal, se consideran agentes naturales de la Dirección y en tal carácter están obligados a suministrar gratuitamente los informes y datos que ésta les solicitare.

Art. 6º — Las autoridades o reparticiones provinciales o municipales quedan obligadas a suministrar a la Dirección de Estadística y Censo los datos que le sean solicitados, dentro de los términos que les fije la misma. Igual obligación se establece para las entidades privadas o personas que tengan fijado su domicilio en la Provincia, o posean en ella todo o parte de su patrimonio. Del mismo modo están obligados a inscribirse en los padrones o registros que confeccione la Dirección de Estadística y Censo, suministrando los datos que la misma solicite en los plazos que establezca.

Art. 7º — Las entidades de derecho privado o personas inscriptas en los padrones o registros de la Dirección de Estadística y Censo, deberán comunicar por escrito a la misma, cuando se produzca cualquier modificación en algunos de los datos declarados originariamente, así como la cesación parcial o total de sus actividades. Dicha comunicación deberá efectuarse dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de producida la modificación o cesación.

Art. 8º — La Dirección de Estadística y Censo a los fines del contralor de la exactitud de las informaciones suministradas y/o de las modificaciones a que se alude en el artículo anterior, podrá requerir la exhibición de la documentación y antecedentes que sirvieran de base a las informaciones estadísticas suministradas, se registren o no las operaciones en libros de contabilidad.

Art. 9º — Las informaciones estadísticas o censales que suministren los particulares, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, tendrán el carácter de declaración jurada, serán estrictamente reservadas y sólo podrán ser utilizadas con fines estadísticos y en compilación de conjunto, de manera que no puede ser violado el secreto comercial, privado o patrimonial. Las declaraciones individuales, en lo que se refieren a la gestión económica del declarante, no podrán ser suministradas a ningún poder u organismo nacional, provincial o municipal, ni a particulares, sin consentimiento previo del interesado, manifestado por escrito ante la Dirección. Igual prohibición se establece para aquellas informaciones que, sin ser individuales, permitan identificar a las personas o instituciones.

Art. 10. — Las reparticiones provinciales y municipales, así como los organismos descentralizados, no podrán dar curso a ningún trámite ni gestión, cualquiera sea su naturaleza, iniciados por entidades o personas comprendidas que no exhiban el comprobante que certifique el cumplimiento de la información estadística que les corresponda.

A tal efecto la Dirección de Estadística y Censo comunicará a las reparticiones y organismos de la administración las actividades comprendidas en esta disposición.

Art. 11. — La Dirección de Estadística y Censo es la única repartición facultada para elaborar y publicar datos estadísticos referentes a las materias que tiene a su cargo. Queda prohibida su publicación a otras reparticiones sin intervención de la primera.

## CAPITULO SEGUNDO

### DEL CENSO GENERAL

Art. 12. — Cada diez (10) años a contar desde el último censo general que realice la Provincia o la Nación, se levantará un censo general de la Provincia.

Art. 13. — El censo general comprenderá los aspectos determinados por el artículo 2º inciso a) y concordante, o ley especial en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 14. — El primer censo, cuya preparación, dirección y ejecución compete a esta Dirección, servirá de base al Registro General Estadístico y los

censos sucesivos de contralor de las anotaciones del Registro.

Art. 15. — El Poder Ejecutivo fijará el día o los días en que se realizarán los censos.

Art. 16. — Las reparticiones provinciales, municipales y demás autoridades de cualquier jurisdicción de la Provincia prestarán todo el concurso que les sea requerido para la obra censal, sin que su personal tenga derecho a exigir remuneración especial alguna. Igual obligación compete a los habitantes de la Provincia en los casos que les sea requerida su colaboración, salvo causas de imposibilidad debidamente comprobadas.

Art. 17. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para realizar convenios con el Gobierno Nacional y con los de provincias a fin de garantizar el mayor éxito del censo general.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Estadística y Censo, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 2º inciso f) de la presente Ley, ordenará la confección de una obra en la que se publicarán las cifras y estudios relativos a los censos generales.

## CAPITULO TERCERO

### DE LAS PENALIDADES

Art. 19. — Toda persona o entidad que, debiendo suministrar datos e informaciones a la Dirección de Estadística y Censo, se negara a hacerlo, no lo hiciere dentro del plazo establecido, las falseare o tergiversare, o incurriese maliciosamente en falta u omisión, se hará pasible de una multa de quinientos (500) a diez mil (10.000) pesos moneda nacional. En caso de reincidencia la multa podrá elevarse hasta veinte mil (20.000) pesos moneda nacional.

Art. 20. — La omisión de la comunicación establecida en el artículo 7º de la presente Ley, hará pasible al obligado de una multa de doscientos (200) a tres mil (3.000) pesos moneda nacional.

Art. 21. — Las penalidades existentes en multas establecidas por la presente Ley, serán impuestas por el Director de Estadística y Censo siendo apelables ante el Ministerio de Economía. La resolución de este funcionario o la del Director de Estadística y Censo, cuando no hubiese sido apelada en término, servirá de título ejecutivo suficiente para perseguir el cobro de la multa por vía de apremio. La reglamentación de la presente Ley deberá establecer los requisitos y términos para la aplicación de las disposiciones precedentes.

Art. 22. — Cuando el infractor sea una entidad civil y/o comercial con o sin personería jurídica, serán personal y solidariamente responsables de las infracciones a las disposiciones de la presente Ley, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que hayan intervenido en la comisión de la infracción. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se establece la responsabilidad solidaria de la entidad para el pago de las multas.

Art. 23. — Los funcionarios o empleados de reparticiones provinciales o municipales que, debiendo suministrar información estadística a la Dirección de Estadística y Censo, no lo hicieren o incurriesen dolosamente en tergiversación, omisión o

adulteración de las cifras requeridas, se harán pasibles de las sanciones que resulten del sumario administrativo que a pedido de la Dirección se instruya, a cuyos efectos la negativa, tergiversación, omisión o adulteración dolosa se considerarán faltas graves. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los funcionarios o empleados serán pasibles, cuando así corresponda, de las sanciones previstas en el Código Penal.

Art. 24. — Los funcionarios y empleados de la Dirección de Estadística y Censo que incurriesen maliciosamente en tergiversación, omisión, falseamiento de datos, se harán pasibles de suspensión, cesantía o exoneración, según la gravedad de la falta. Igualmente se harán pasibles de las sanciones enumeradas los funcionarios o empleados que divulgaran o utilizaren en beneficio propio cualquier información de carácter estadístico, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponderles.

#### CAPITULO CUARTO DE LA FINANCIACION

Art. 25. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 26. — Los importes que se perciban en concepto de multas y los recursos provenientes de las publicaciones de la Dirección ingresarán a Rentas Generales del presupuesto ordinario de cada ejercicio.

#### CAPITULO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 27. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los ciento veinte días (120) de su promulgación.

Art. 28. — Dentro de los ciento ochenta días (180) de la promulgación de la presente Ley, deberá quedar organizada la Dirección de Estadística y Censo, que preparará las tareas del primer censo que servirá para que entre en vigencia el Registro General.

Art. 29. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Mario R. Viecens - Andrés García  
Crespo - Ignacio Piñero - Hegberto  
N. Castello - Carlos A. Ruiz

**Sr. Viecens.** — Solicito se me informe si en el artículo 10 la palabra es "entendido" o "comprendidos".

**Sr. Ruiz.** — Debe ser un error. No puede ser "entendido".

**Sr. Viecens.** — Solicito que se haga el reemplazo correspondiente en el despacho de la mayoría.

**Sr. Ruiz.** — De acuerdo.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Por Secretaría se dará lectura.

— Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Si no hay otra observación que formular, se va a poner en consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante del despacho de mayoría.

**Sr. Ruiz.** — Señor Presidente: de la lectura del despacho original y el presentado por mayoría de la comisión, no han surgido otras diferencias que las ya puntualizadas en mi breve exposición precedente.

Hemos adecuado el articulado del proyecto a la nueva denominación que damos a esta oficina que estamos proyectando. La disconformidad con respecto a la nueva denominación ha sido casi pura y exclusivamente de carácter económico. Será la misma oficina o el mismo servicio de censo y estadísticas quien nos dirá más adelante las posibilidades que nosotros tengamos para crear, con la jerarquía que todos anhelamos, lo que deberá ser con el tiempo si así lo permite el desenvolvimiento económico de la Provincia: la Dirección General.

Por el momento no jerarquizamos las funciones que le competen, sino que presupuestariamente las ubicamos en un lugar más modesto. Su jerarquía surgirá no de la denominación que le demos, sino de los servicios que preste.

Hemos suprimido, señor Presidente, su dependencia de determinado ministerio. No tenemos aún la ley orgánica de los ministerios.

Extraoficialmente me preocupé de averiguar si podremos contar con dicha ley a breve plazo y se me informó que sí, que está en preparación. Será entonces la oportunidad que tendrá la Cámara de poder ubicar a este Servicio de Censo y Estadística en el ministerio que corresponda.

El artículo 192 de la Constitución de la Provincia, en sus disposiciones transitorias, dice: "Hasta tanto la Legislatura dicte las normas sobre organización de la administración provincial y presupuesto, se faculta al Poder Ejecutivo para crear, organizar y poner en funcionamiento los ministerios y dependencias". Entonces, dejemos librado al Poder Ejecutivo, momentáneamente, la dependencia que esta repartición nueva ha de tener. Proponemos, en consecuencia, en nuestro despacho, mantener la denominación de Servicios de Estadística y Censos, sin determinación de ministerio.

Con esas pequeñas salvedades, hemos presentado aprobación al resto del proyecto originario.

**Sr. Presidente (Stabile).** — Tiene la palabra el señor miembro informante de la minoría.

**Sr. Viecens.** — Señor Presidente: nosotros nos encontramos ante la carencia de una ley orgánica de Ministerios que nos permita colocar correctamente esta repartición dentro del ministerio que entendemos corresponda. Tan es así, señor Presidente, que cuando en este artículo 107 de la Constitución se dice que “el despacho de los asuntos de la Provincia estará a cargo de Ministros Secretarios”, se quiere decir que toda la actividad de la administración pública de la Provincia estará a cargo de los Ministros Secretarios de Estado. He ahí, señor Presidente, la primera disidencia con el despacho de la mayoría. Ellos entienden que mientras no se dicte la ley orgánica de Ministerios, no es necesario que nosotros determinemos a qué Ministerio habrá de estar asignada la repartición que estamos creando. Y he ahí, a nuestro entender, el error de la mayoría, porque si la ley de Ministerios quedara sin sanción indefinidamente, el caos surgiría en la administración pública de la Provincia, y eso en manera alguna puede ser.

Por otra parte, el argumento no es cierto. Hay ministerios en la Provincia, señor Presidente. Esta Legislatura ha dictado una ley que dice que se declaran los decretos-leyes del gobierno de la Intervención Federal desde 1955 a 1958, en plena vigencia. Es ley de la Legislatura la disposición que he mencionado y, en consecuencia, en nuestra provincia, el decreto-ley de la Intervención que dividió a la administración pública en tres ramas: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Asuntos Sociales y Ministerio de Economía, es una norma legal vigente e imperativa.

Con todo ello, señor Presidente, contesto en parte algunas de las argumentaciones que se han realizado con referencia a un artículo de las disposiciones transitorias de la Constitución, que yo entiendo en manera alguna se puede aplicar.

Respecto de la asignación que el despacho de la minoría ha formulado con respecto al originario, hemos entendido, en el seno de la comisión, que era necesario cambiar del Ministerio de Economía al Ministerio de Gobierno esta repartición que estamos creando, en una razonable división de materias. Nosotros entendimos que el Ministerio de Gobierno era un todo, en cambio, el Ministerio de Economía era algo más específico en su materia.

He de agregar, señor Presidente, con respecto a la denominación que se intenta sustituir, que nosotros entendemos que las palabras Instituto de Investigaciones Estadísticas y Censos, se adecuaban perfectamente a la denominación y a los fines que este Instituto, que este organismo administrativo debe cumplir.

Lo entendimos así, y así fué que cambiamos la primitiva denominación del proyecto que yo presentara, que decía “dirección” por esa denominación que he mencionado.

Respecto de la denominación que el despacho de la mayoría ha introducido, he de decir —y Bielsa me da la razón— que se pretende desjerarquizar a este organismo. Si un censo tiene para nosotros la importancia que señalamos en oportunidad de debatirse la ley pertinente, mucha más importancia tiene el organismo de censo permanente que nosotros tenemos que dar a la Provincia, porque esta es la herramienta adecuada para posibilitar censos efectivos.

Respecto a lo que mencionaba, Bielsa dice que “la administración es un organismo activo; aún más, dada la diversidad, importancia y complejidad de las funciones que debe realizar ella, la administración exige la actividad específica o genérica de numerosas personas. por otra parte, la actividad administrativa debe manifestarse siempre en un vasto territorio, sea el del Estado, sea el de las provincias. Y, finalmente, la acción administrativa debe también ser uniforme, pues la acción requiere unidad, o mejor aún, es propia de la unidad. Ahora bien, para mantener esa unidad en la acción administrativa es necesario que esa multiplicidad de órganos estén encadenados de suerte que unos sean dirigidos y sujetos a contralor por otros; es preciso que se formen diversas líneas y diversos núcleos de órganos activos, pero que partan de un centro y converjan en el mismo: ese centro, que significa la unidad del Estado, se representa en el Poder Ejecutivo. Precisamente la existencia de esta multiplicidad de órganos de origen a la competencia y a la jerarquía, instituciones importantes del derecho administrativo”. De ello se deduce, señor Presidente, que todos esos órganos tienen esos aspectos de competencia y jerarquía que Bielsa examina cuando dice: “Jerarquía es la relación de subordinación en que se encuentran los órganos inferiores respecto de los superiores y, recíprocamente, la relación de supremacía de los órganos superiores respecto de los inferiores”. Al no asignarse una dependencia directa de un ministerio en forma concreta y por otra parte no habiendo una situación contemplada, yo diría, dentro

de nuestras normas jurídicas constitucionales, ya que no está previsto en nuestra Constitución provincial la Secretaría de coordinación y planeamiento, lo único que se hace es restarle jerarquía, porque no está precisamente subordinada de la manera que lo señala Bielsa para que esa jerarquía exista.

He de decir más, he de señalar que el término "servicio" con que se quiere denominar por parte del despacho de la mayoría, es impropio, no sólo desde el punto de vista gramatical de la palabra, que no se adecúa a una estructura administrativa que debe tener una denominación y por lo tanto ser sustantiva, sino también es impropia desde el punto de vista del derecho administrativo. La función y el servicio público han sido confundidos.

Bielsa, se ocupa de desglosar ambos conceptos estableciendo perfectamente esa diferencia. Evidentemente, el término servicio está comprendido dentro del término funcional, pero no va a ser la función, el organismo que se quiere crear y no puede de ninguna manera ser el nombre que se adecúe a la misma.

Piénsese, señor Presidente, que un servicio dentro del derecho administrativo, el concepto de servicio público obedece a una necesidad de la administración pública, como del administrador, es decir del pueblo en general, y esos servicios públicos generales están en manos del Estado o en manos de los particulares. Es decir que pueden estarlo en una o en otra mano.

Si bien hay servicios públicos, los cuales el Estado se los reserva exclusivamente para sí, es decir no los dá en concesiones, dentro del derecho administrativo, —estoy usando el concepto concesión—, si bien no los dá en concesión, digo es una de las características de los servicios públicos, el que puedan ser concedidos.

Es así, señor Presidente, que yo deje sentado no sólo la impropiedad, sino la confusión del término, que puede inducir la denominación que adopta el despacho de la mayoría.

Por último, señor Presidente, entiendo de que el carácter de la actividad administrativa, es decir el carácter esencial de la actividad administrativa que Bielsa nos dice es proveer a las necesidades colectivas del Estado; esas distintas funciones deben cumplirse, deben estar hechas dentro de la administración pública, de modo que no den lugar a confusión dentro de las mismas.

Estas divisiones que están contempladas dentro del derecho constitucional y que el gobierno, de acuerdo a la materia van dividiendo

en ministerios, en secretarías, no en secretarías sin jerarquía; y después dividiendo en direcciones o departamentos, o como quiera llamárselos.

De esta manera, al sancionar nosotros esta tarde una repartición que no sabemos en la práctica a qué organismo administrativo se va a adecuar, sancionamos una institución sin saber quién es el responsable exacto dentro del gobierno de la Provincia de la buena marcha futura de este organismo.

Por todas estas razones, señor Presidente, vamos a votar este artículo primero, es decir modificar este artículo donde dice Ministerio de Economía por Ministerio de Gobierno y reemplazar la denominación originaria. Nada más.

**Sr. Salgado.** — Señor Presidente: es innegable, que el argumento referido a la economía presupuestaria, argumentado para suprimir la palabra "dirección", y por otra parte modificado por la minoría por el término "instituto", es efectiva.

Pero a este Cuerpo no le cabe ninguna garantía sobre si el simple cambio de denominación, significa economía o un mayor gasto, por vías distintas.

Voy a tratar, señor Presidente, de llevar a este Cuerpo al convencimiento de que la modificación proyectada por mayoría no solamente no aporta ninguna economía al presupuesto, sino que mantiene el presupuesto en un gasto grande, que si bien ya se está realizando, podría, tal vez, con la creación de un organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, suprimirse.

El artículo 107 de la Constitución de la Provincia dice: "El despacho de los asuntos de la Provincia estará a cargo de Ministros secretarios que refrendarán y legalizarán los actos de gobierno por medio de su firma, sin cuyo requisito carece en validez. Una ley especial fijará su número y deslindará los ramos y funciones de cada uno de ellos".

El artículo 192 de la Constitución de la Provincia faculta al Poder Ejecutivo para que: "Hasta tanto la Legislatura dicte las normas sobre organización de la administración provincial y presupuesto, se faculta al Poder Ejecutivo para crear, organizar y poner en funcionamiento los ministerios y dependencias, y asignarles personal" etcétera.

Vemos, pues, que por un lado la Constitución de la Provincia establece que el despacho de los asuntos de gobierno estará a cargo de los ministros secretarios.

Vemos, por otra parte, que la Constitución

de la Provincia establece que hasta tanto la Legislatura no organice la administración, podría ser el señor Gobernador quien lo haga.

Vemos, así, que la Constitución le atribuye la facultad de organizar la administración, no al Poder Ejecutivo, sino al Poder Legislativo; y el Poder Legislativo la ejerce a través de la ley de ministerios y a través de la ley de presupuesto, en el cual tiene detallado e individualizado cada uno de los gastos de la administración provincial, por ítem y partida.

En muchos países se utiliza la denominación ministro para los secretarios de despacho; en otros países se utiliza la denominación secretario. En los Estados Unidos se habla de un Secretario de Estado, de un Secretario de Economía o de un Secretario de Asuntos Latinoamericanos.

Por una práctica que tiene algo más de un decenio, el Poder Ejecutivo nacional, comienza a atribuirse la función de otorgar determinadas funciones, que constitucionalmente correspondían a los ministerios, a determinadas secretarías de su inmediata dependencia.

Modifica así la Constitución; establece un grupo de ministros sin cartera, que no tienen ninguna de las responsabilidades ni ninguno de los deberes que la Constitución Nacional —en este caso provincial—, asigna a los ministros.

Esta práctica de establecer instituciones paralelas, ha sido aplicada por el gobierno de la Provincia al dictar el decreto número nueve de fecha cinco de mayo de 1958, cuyos considerandos comienzan diciendo: "Que la información técnica, doctrinaria y estadística es esencial en la tarea de realizar los fines del Estado".

Por esos considerandos crea la Secretaría Técnica de Planeamiento y Coordinación, que estará a cargo de un funcionario con el carácter y jerarquía de Secretario, como órgano de colaboración directa del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Señor Presidente: en el presupuesto de 1958 esta jerarquía de Secretario es mayor y está mejor remunerada que la jerarquía de Director.

En consecuencia, un Secretario, señor Presidente, resulta más oneroso para el presupuesto, que lo que resulta un Director.

Así fija la distinción entre técnico y humanista y en cierto sentido con referencia a determinada materia es indispensable la colaboración de técnico. Todos somos técnicos en algo. Yo personalmente, me refiero a mi profesión, soy técnico en el plano jurídico y mi

compañero de sector en el plano pedagógico. Cada cual es técnico en la rama en que trabaja. Pero resulta que esta Secretaría Técnica, de Planeamiento y Coordinación, creada por decreto número 9 del 5 de mayo de 1958, es no solamente técnico sino además doctrinaria y estadística y de los doce incisos que compone el artículo 2º, en los cuales se establecen sus funciones, cinco de esos incisos se refieren exclusivamente a las estadísticas y el tercero refuerza esa materia y le dá la atribución de dirigir y ordenar los trabajos de estadísticas provinciales dependiendo, en consecuencia, del mismo, los organismos específicos creados o a crearse en el futuro.

Vemos pues que por este decreto las funciones de censo corresponden a la Secretaría de Planeamiento y Coordinación. Pero esa Secretaría tiene además de esas funciones, las funciones técnicas. ¿Técnica en qué?

Hubo un momento en la historia en el cual brillaron los llamados genios universales. Así hubo un Miguel Angel y así hubo un Leonardo de Vinci. La cultura moderna suprime e imposibilita el genio universal al buscar la perfección y demás especializados. De ahí surge la preeminencia del técnico en una materia determinada del conocimiento y la domina, pero el técnico en todo no es técnico en nada, señor Presidente.

Buscamos, entonces, entre los incisos de este artículo 2º para rastrear cuál es el técnico, cuál es el especialista, el funcionario que ocupe la Secretaría Técnica de Coordinación y Planeamiento. Vemos que el inciso f) de este artículo 2º le atribuye las funciones de controlar la ejecución de los planes de Obras Públicas. Parece ser aquí que corresponden a un técnico en ingeniería las funciones creadas por este decreto. Pero el inciso g) dice que también es función suya colaborar en la tarea de coordinación de los Ministerios para su desenvolvimiento, y el inciso h) racionalizar la administración pública para su mejor eficiencia. Vemos, entonces, que también es técnico administrativo; y el inciso i) le dá también la función de proveer los elementos de juicio necesarios sobre coparticipación federal. Además de lo ya dicho, es técnico impositivo; y el inciso j) le dá la función de participar en la redacción de informes comunicados y mensajes referentes a legislación ministerial, obras y servicios públicos, energía, problemas sociales y económicos financieros. Para eso también es técnico.

Sigue, señor Presidente, y el inciso m) por último, le dá la función de colaborar con las

municipalidades en el ordenamiento administrativo y urbanístico.

**Sr. Ruíz.** — Señor Presidente, está criticando un decreto. No se refiere al proyecto.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Está en el uso de la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Ruíz.** — Ruego que se concrete al tema y no a criticar un decreto del Poder Ejecutivo.

**Sr. Salgado.** — Ruego a Presidencia ponga a consideración del Cuerpo si me encuentro o no en el tema. Estoy hablando de un organismo que actualmente tiene en sus manos la función de estadística y censo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Sigue en el uso de la palabra el señor diputado Salgado.

**Sr. Salgado.** — Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que le daba la inmensa tarea a esta Secretaría de colaborar con las municipalidades en el ordenamiento administrativo, urbanístico, de obras y servicios públicos que se le requiera por intermedio del Ministerio de Gobierno.

Señor Presidente: las tareas que más concretamente se ha asignado a la Secretaría Técnica de Planeamiento y Coordinación son justamente las estadísticas y censal, por cuanto a ello se refieren cinco de los doce incisos del artículo 2º y además todo el artículo 3.

Yo entiendo, señor Presidente, que resulta mucho más económico para la Provincia el crear una dirección o un instituto. Ahora me voy a referir a la modificación que ha hecho la minoría para que se ocupe de la investigación censal y estadística en cuanto a que la hace depender del Ministerio, como lo manda la Constitución de la Provincia, que dice que los despachos estarán a cargo de los señores Ministros, que mantener a una oficina de abundante facultades, que corre el riesgo de transformarse en una quinta rueda del carro de la administración provincial.

Insisto, señor Presidente, que la organización de la administración pública, es tarea de la Legislatura. Quién pretenda en el mundo moderno ser técnico en todo, no será técnico en nada.

Admitimos, señor Presidente, como correcta y como cabal, la existencia de asesores personales del señor Gobernador. Yo entiendo no solamente factible, sino incluso, necesario, que el Poder Ejecutivo, en la persona del gobernador de la Provincia, se rodee de los asesores técnicos que necesite para gobernar; pero

la función de gobierno le corresponde al Poder Ejecutivo.

Vemos que este criterio que digo ha sido seguido en el orden nacional, por cuanto son varios los asesores que en determinada rama de la técnica, acompañan al Presidente de la República en su función. Así vemos que en materia económica social, el asesor del Presidente de la República es el señor Frigerio; que en materia de relaciones exteriores, el asesor del Presidente de la República es De Pablo Pardo, pero la estructuración de una oficina incrustada en la organización administrativa que tenga además la función de asesoramiento del Ejecutivo, la función de control de obras o control de tareas de otros ministerios, resulta dañina. Hasta aquí con este decreto o con esta secretaría.

**Sr. Rionegro.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Voy a abusar de su gentileza.

**Sr. Salgado.** — Como no.

**Sr. Rionegro.** — Me ha surgido de pronto una duda cuando usted hizo el análisis de esa Secretaría de coordinación y planeamiento, que desearía me la aclarara. Me podría dar su opinión si en el caso de que el servicio de estadísticas y censo dependiese de esa Secretaría de coordinación, y no se cumplieran las disposiciones de esta ley, o no se llevaran a cabo con eficacia las tareas que se le asignan a ese servicio de estadísticas y censo, a qué ministro se interpelaría para tener la exacta y extensa información al respecto?

**Sr. Salgado.** — A ninguno, señor diputado. Y eso es la consecuencia del incumplimiento del artículo 107 de la Constitución de la Provincia, que establece que el despacho de los asuntos de la Provincia estará a cargo de los ministros-secretarios. Los ministros han sido creados por la Constitución de la Provincia y, justamente, se los llama ministros-secretarios.

**Sr. Rionegro.** — Quiere decir, que quedaría sin la posibilidad de control.

**Sr. Salgado.** — Sin ninguna posibilidad, señor diputado, por cuanto el señor Gobernador de la Provincia, no es factible de interpelarlo, sino a través de sus ministros, por cuanto a través de sus ministros, gobierna.

Me voy a referir, señor Presidente, al cambio admitido por el autor del proyecto del nombre de, "dirección", al de "instituto". Si bien algún autor del derecho administrativo dice que la expresión instituto, es más referida a

organismo de derecho privado que de derecho público, en la concepción moderna de la administración se llama, instituto, a un organismo que tenga funciones de investigación y no función de realizar. Es así como tenemos en nuestro país el Instituto de la Carne, y es así como vemos en la provincia de Buenos Aires el instituto de la Vivienda, organismo que tiene tareas de investigación, que tiene tareas de planeamientos, que tiene tareas de dar material instrumental a las direcciones, pero, que éstas son las que realizan. Es por ésto que se ha cambiado el nombre de, dirección, por instituto.

Además de eso, para dejar en libertad al Poder Ejecutivo para dar la organización interna de este instituto en la forma que le parezca, sin estar sometido a las restricciones de tipo presupuestario que asigna sueldos o remuneraciones a directores, jefes de dirección o departamento.

Se ha entendido que la expresión, instituto, es más elástica y esa es la razón del agregado. Simplemente, además, el añadido a otro inciso, el artículo 2º, para que entre las funciones de este Instituto de Investigación Estadística y Censos se incluyera la de realizar y mantener permanentemente al día los índices de costo de vida. Y se ha creído conveniente el hacer depender ese organismo del Ministerio de Gobierno y no del Ministerio de Economía, Ministerio de Economía, que por otra parte, continúa apareciendo como organismo de apelación en el proyecto de ley tal como queda sancionado en el despacho de la mayoría. En este sentido creo que se le ha deslizado a la mayoría un error, por cuanto al no decirse de qué Ministerio depende, mal puede establecer que la apelación ha de corresponder al Ministerio de Economía.

Decía, señor Presidente, que se hace depender a este Instituto del Ministerio de Gobierno por cuanto entendemos que la estadística no es solamente un problema económico, sino que es un problema humano, integral. Que la estadística no ha de referirse solamente a los problemas de bienes materiales, sino a la totalidad del hombre. Y por eso, porque consideramos que el Ministerio de Gobierno, en la actual organización ministerial —porque tenemos organización ministerial dada por decreto-ley convalidado—, es una especie de ministerio-madre que carece de material específico, se hace depender por ahora del Ministerio de Gobierno, sin perjuicio de que al sancionarse esa ley de Ministerios en la Provincia, se haga depender a este instituto u organismo del ministerio que se entienda corresponder, de acuerdo con la estructura que se le dé a la ad-

ministración de la Provincia. Nada más.

**Sr. Prfesidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — Señor Presidente: yo tenía entendimiento que una ley que nuestro sector considera fundamental en la organización de la Provincia, iba a merecer, en la discusión en general, un tratamiento más elevado.

Nos causa un poco de sorpresa, máxime cuando estamos en el entendimiento de que todos los sectores coinciden con nuestro criterio, y en especial la bancada del radicalismo del pueblo, de donde partió el proyecto originario.

Nosotros, al hacer el tratamiento en general de este proyecto, no entramos a considerar, como lo hizo el sector de la democracia cristiana, si es buena o es mala la Secretaría de Coordinación y Planeamiento y si el hombre que está a su frente es un genio o no lo es. Entendemos que las bancadas minoritarias están presuponiendo de que es nuestro interés, nuestro ánimo, desviar este proyecto para que caiga en jurisdicción de dicha Secretaría. Pareciera que no se ha escuchado la argumentación que, sobre el mismo asunto, ya hicimos en oportunidad de su anterior tratamiento. Nosotros entendemos que al quedar la jurisdicción de un Ministerio sobre este organismo a crearse, lo hacemos para facilitar la labor del Poder Ejecutivo, a fin de que lo adecúe al ministerio que estime más conveniente y más acorde.

En cuanto a las observaciones que nuestro bloque ha hecho en disidencia con el texto original, yo creo que son justificadas.

El mismo sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo, por medio del autor del proyecto y miembro de la comisión, nos está dando la razón. En el lapso de dos días han llegado a la conclusión de que el término "Dirección" no es el adecuado, y ahora proponen "instituto". También han llegado a otra conclusión, de que el Ministerio de Economía, como ellos lo proponían en el proyecto original, tampoco es el adecuado y ahora proponen el de Gobierno. Yo pido a los señores diputados que reflexionen sobre esta observación porque, suponiendo que nuestro bloque no hubiera hecho esas observaciones en oportunidad de su anterior tratamiento, la ley hubiera sido sancionada con el nombre de "dirección" y bajo la dependencia del Ministerio de Economía, y ahora tendríamos que llegar a la conclusión, y habrían llegado también a la misma conclusión los señores diputados del radicalismo del pueblo, de que hubiera sido una ley equivocada.

Por lo expuesto, dejo fundada la posición de nuestro bloque en cuanto a las observacio-

res que se han hecho en el proyecto original y que constan en el despacho de la comisión respectiva por mayoría.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Sencillamente quiero aclarar unos conceptos que acaba de verter el señor diputado Oroza, y explicarle cuáles fueron las razones que en el seno de la comisión nos movieron a cambiar la denominación original.

He de decir primeramente que la denominación que había propiciado era de "dirección general". Por otra parte, es un antecedente parlamentario de la mayoría de las provincias argentinas. En tal sentido han sancionado "Dirección general de estadística y censos" provincias que tienen ya su experiencia y, diría yo, hasta su tradición hecha en esta materia. La bancada de la mayoría explicó en el seno de la comisión que un problema de economía redundaría en esa denominación y, en vez de ser "dirección general", sostuvimos que fuera sencillamente una dirección.

Nosotros, en este sector, somos hombres elásticos y admitimos incluso que otra persona pueda tener otra idea mejor. El señor diputado Salgado, en el seno de la comisión a la cual no había concurrido a despachar el proyecto originario que se leyó en la sesión del 10 de julio —y por supuesto yo no conocía su pensamiento— explicó que las actividades censales de investigación estadística se prestan incluso a la investigación científica por los particulares, es decir que puede darse el caso de que la dirección que yo había proyectado como entidad administrativa exclusivamente, tuviera también carácter pedagógico.

**Sr. Ruíz.** — ¿Me permite, señor diputado? Usted dijo que en la reunión que tuvimos en comisión el señor diputado Salgado explicó lo de instituto. Le voy a manifestar que se lo habrá explicado posiblemente a usted, porque al señor diputado Salgado se le ocurrió la palabra instituto cuando ya habíamos levantado la sesión y dijo en esa forma: "¿Y por qué no le ponemos instituto?".

**Sr. Salgado.** — ¿Me permite? Le ruego al señor diputado Castello, que era el cuarto integrante de esa comisión, que me informe si es que conversamos con él sobre el término "Instituto".

**Sr. Castello.** — Respecto a la pregunta que me formula el señor diputado Salgado, francamente no recuerdo con precisión, porque en este proyecto, del sector radical intransigente, el

que ha tenido más ingerencia es el señor diputado Ruíz.

**Sr. Salgado.** — Recordará el señor diputado que cuando dijo eso el señor diputado Ruíz dijo, es lógico "yo no sé de que se trata, pero me cpongo".

**Sr. Castello.** — No recuerdo en que oportunidad; si fué antes o después de levantarse la reunión de la comisión. No tengo ningún inconveniente en decir la verdad. Si la pregunta que me hace lleva otra intención, es distinto. Yo siempre actúo con toda honestidad en todos los momentos de mi vida. Si tuviera en este instante la idea de que se hizo esta pregunta durante el momento en que estaba reunida la comisión, lo reconocería.

**Sr. Salgado.** — No le pregunté si fué en ese momento, sino si recordaba una conversación tenida sobre ese tema.

**Sr. Castello.** — Sí, recuerdo que usted se refirió a ello, a esa palabra, pero no recuerdo en qué momento, si fué antes o después de la reunión de la comisión.

**Sr. Vicens.** — El señor diputado Salgado, se refirió a este problema cuando habló en la comisión de que la palabra "instituto" iba a poder ser la denominación que a la mayoría le agradaría para que encajara esta ley dentro de la Secretaría de Planeamiento o Cordinación. A raíz de ello es que se habló de esta palabra "instituto". El bloque de la mayoría nos pidió postergar o pasar a una especie de cuarto intermedio, para hoy, porque ellos iban a debatir, en el bloque, esta denominación.

Luego el señor diputado Ruíz, nos dijo terminantemente de que no la aceptaron.

Por otra parte, señor Presidente, las investigaciones estadísticas y censos, son o forman una ciencia autónoma dentro de las ciencias económicas.

En la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, existe la carrera de perito en Estadística y Censo. Es decir, que de la estadística y censos se ha hecho una ciencia, y por supuesto, entiendo que esta palabra "instituto" podría adecuarse perfectamente, o mejor todavía que "dirección", para que en el día de mañana la Provincia produzca peritos en estadísticas y censos.

Quizás todas estas razones le satisfagan al señor diputado Oroza; en el sentido de haber cambiado de pensamiento en dos oportunidades con respecto al Ministerio de Economía, que cambié por el de Gobierno, ya dije las razones y las abundó aun más el señor diputado Salgado, y a ello me remito, pero he de decir que

con respecto a la economía que puede presentar en el presupuesto esta ley que vamos a sancionar, queda perfectamente claro que el prurito en ese aspecto, que tiene el sector de la mayoría al contrario, va a quedar muy mal parado, ya que este servicio al quedar dentro de una organización que no va a tener un ministerio adecuado, y pueda llegar a ser un organismo costoso para la Provincia.

**Sr. Oroza.** — Yo agradezco todas las explicaciones que me ha dado, pero hay una cosa que es evidente: que usted ha cambiado tres veces en la manera de pensar, en cuanto a la denominación de esta dependencia.

**Sr. Vicens.** — Ya le expliqué por qué.

**Sr. Oroza.** — A nosotros, no nos cabe ninguna seguridad de que después de unos días cambie de opinión por cuarta vez. Quien le dice que sancionemos la ley y después puede pensar de que hay una denominación mejor y trae un proyecto modificando el nombre.

**Sr. Vicens.** — Yo no soy un hombre cerrado. Pero ustedes también cambiaron, ya que firmaron el despacho donde decía "Dirección" de "estadística y censo" y ahora vuelven a sostener "Servicios de Estadística". Así que estamos en ese aspecto mano a mano.

**Sr. Oroza.** — Nosotros no queremos incurrir en un error.

Usted presupone.

**Sr. Vicens.** — No; no presupongo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el despacho de mayoría.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo primero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo primero. Los que estén por la afirmativa, se servirán señalarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo segundo.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — El despacho de la minoría, si bien está de acuerdo con este artículo segundo, propone un nuevo inciso que diga: "Elaborar los índices de costo de la vida, actualizándolos permanentemente".

Entendimos en el seno de la comisión en minoría, y aún le propuso a la mayoría en comisión, de que este inciso es de vital importancia en lo referente, sobre todo, a los convenios colectivos de trabajo en los que se tenga en cuenta, cuando se aplican, el salario móvil y vital del costo de la vida, para la elaboración de sus índices.

Los índices de los costos de vida, no sólo servirían para esta aplicación, a que me estoy refiriendo, sino para otras aplicaciones de sumo interés al desarrollo económico de la Provincia.

El costo de vida puede servir para determinar la política económica a desarrollar por el gobierno provincial. El índice del costo de la vida puede servir para torcer el rumbo equivocado, en una determinada política. El índice del costo de la vida, puede servir para muchos otros aspectos útiles al gobierno provincial.

Por todas estas razones, nosotros vamos a votar aprobando este artículo con el agregado a que he hecho referencia. Solicito al señor Presidente, lo ponga posteriormente a votación.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — Señor Presidente: los argumentos del señor miembro informante de la minoría, respecto al agregado que propone al artículo segundo, los creo adecuados y no tengo ningún inconveniente en hacerlos míos.

Bien dice el señor diputado Vicens que elaborar los índices de costo de la vida en estos momentos pueden o deben ser indispensables, especialmente en las tratativas de orden laboral.

Por eso, vamos a votar favorablemente el agregado propuesto.

**Sr. Casamiquela.** — Señor Presidente: Hay que adecuar el género en este artículo. En el inciso a) se encuentra en femenino la palabra "sola" y debe decir "sólo"; y en el inciso e), primer renglón la palabra "delegada" debe llevarse al masculino.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se va a dar lectura del agregado propuesto por el señor diputado Vicens.

**Sr. Secretario (Liccardi.** — Inciso g). Elaborar los índices del costo de la vida, actualizándolos permanentemente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Con el agregado propuesto y aceptado se va a votar.

**Sr. Casamiquela.** — ¿Y las modificaciones sobre el cambio de género, señor Presidente?

**Sr. Rionegro.** — ¿Se va a votar en particular el artículo y no inciso por inciso?

**Sr. Casamiquela.** — Solamente en el caso que lo proponga algún señor diputado.

**Sr. Rionegro.** — Pido la palabra, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — Ya que el señor diputado Casamiquela ha hecho un pedido de modificación del artículo, yo quisiera que la comisión contemplara la posibilidad de reemplazar el término "nato", delegado nato, dice el inciso e), para reemplazarlo por "delegado natural". Entiendo que es una expresión que se ajusta mejor al sentido que tiene el inciso.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Es para proponer un nuevo inciso. Su redacción va a ser del agrado de la mayoría. Propende a la formación de peritos técnicos en investigaciones estadísticas.

Se me ocurre, señor Presidente, que sería muy interesante de que la Provincia pudiera formar peritos en la materia y además porque completaría las atribuciones y disposiciones que hacen a la creación de este servicio de estadística y censo.

Por otra parte, al Poder Ejecutivo no se le crearía ningún problema trascendente, digamos así, ya que surge de la redacción de la manera que he propuesto que el Poder Ejecutivo sólo propenderá a la formación de peritos técnicos en la materia.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Señor Presidente: No creo conveniente el agregado propuesto por el señor diputado Vicens. No creo que sea el Servicio de Estadística y Censo quien deba propender a la formación de peritos técnicos. Esa función compete más bien a un Ministerio de Asuntos Sociales o a un Ministerio de Educación y Cultura por intermedio de becas que puede

asignar a quienes desean cursar estudios especiales y no a un instituto de estadística y censo.

**Sr. Vicens.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — No sé si el señor diputado Ruíz me ha entendido. La proposición tiende a propender la formación de peritos técnicos pero no a crear con carácter imperativo en una norma legal la escuela a que se refiere, que dependerá lógicamente de un Ministerio de Educación.

Pero le quiero aclarar que carecemos de universidades y de facultades, donde se enseñen las ciencias estadísticas a los habitantes de la Provincia.

En tal sentido, si se organizara esta oficina, llamémosla así, para la enseñanza de investigaciones estadísticas no estaría demás hasta que llegara el día en que nosotros tuviéramos universidades propias. Por eso el agregado lo estimo adecuado y razonable.

**Sr. Oroza.** — ¿Me permite, señor diputado?

Yo entiendo que los técnicos van a salir de esa oficina por propia gravitación. Es de suponer que el gobierno tendrá que llamar a técnicos y especialistas en la materia que, con su práctica y enseñanza, irá formando entre el personal subalterno al futuro técnico y especialista.

Pero no creo que sea competencia o resorte de un organismo eminentemente administrativo, ponerse a enseñar.

**Sr. Presidente (Stábile).** — La comisión mantiene el inciso en la forma que está redactado.

**Sr. Ruíz.** — El agregado del inciso g).

**Sr. Beveraggi.** — Señor Presidente: recién se preguntó si sería votado este artículo en cada uno de los incisos. Como no quedó aclarado, yo desearía referirme al inciso a). Pero si se va a votar el artículo con todos sus incisos, entonces, lo haré en este momento.

**Sr. Rionegro.** — Se está tratando en particular. Este sería el momento para que si un señor diputado deseara se vote en particular cada inciso, lo solicitara.

**Sr. Beveraggi.** — No sabía como procedería la Presidencia.

**Sr. Presidente (Stáble).** — La Presidencia, de acuerdo al pedido que en cierta medida hizo el señor diputado Rionegro, de votar por inciso por inciso, oportunamente pondría a votación el artículo en la forma indicada.

**Sr. Beveraggi.** — En tal caso, propongo que se vote el artículo y, después, inciso por inciso.

**Sr. Rionegro.** — Personalmente, no haré ninguna observación a esos incisos, me resulta indiferente se proceda de una o de otra forma.

**Sr. Beveraggi.** — Bien: me voy a referir al inciso a), en detalle.

Dice en su parte final que este organismo realizará sus tareas con relación a “problemas sociales, turísticos o cualquier otro informe estadístico de interés público general”. Indudablemente, que generaliza en forma amplia, pero se especifica en algunos aspectos. Ya que es así, considero que los hay y, en particular, el forestal, que es quizás más importante, que el turístico, que está especialmente especificado.

Vez pasada, en oportunidad de considerar la ley del censo general de la Provincia, me referí a este tópico y yo solicité a la Cámara que considerase la circunstancia importantísima para nuestra Provincia de dejar específicamente establecido en la ley, todo aquello de carácter forestal, en su doble aspecto; en cuanto al potencial de nuestra riqueza de sus bosques naturales y las posibilidades de los bosques.

Con referencia a los bosques naturales, el potencial de nuestra riqueza forestal es extraordinario. Simplemente voy a hacer, en forma muy breve, las siguientes consideraciones: la explotación de nuestra extensión de bosques es de gran envergadura —de bosques altos—...

**Sr. Vicens.** — ¿Me permite, señor diputado?

**Sr. Beveraggi.** — Deseo continuar, señor diputado. Estaba haciendo algunas consideraciones que creo necesarias. Pero le permito la interrupción.

**Sr. Vicens.** — El señor presidente de la comisión me pidió opinión sobre este aspecto y yo creo que usted tiene razón. Se puede agregar. El señor diputado ya dió las argumentaciones correspondientes cuando se trató la ley de censo, sobre la importancia que tienen los bosques. Puede agregarse donde dice: “actividades agropecuarias”, “etcétera”, y con eso dejaríamos salvado este inconveniente. ¿De acuerdo?

**Sr. Beveraggi.** — De acuerdo, señor diputado.

**Sr. Ruiz.** — Sería a continuación de “turísticas”.

**Sr. Beveraggi.** — Yo propondría otros problemas además de los sociales, forestales, turísticos —como expresa— y cualquier otra información estadística.

Ahora, yo iba a referirme a lo forestal, pero también a otro factor de gran significación para nuestra Provincia —y me ofrezco para hacer cálculos estimativos o referir potenciales ya en conocimiento—, y es lo referente a energía, sobre todo la hidráulica. Yo creo que debería entrar dentro de la concepción de la realización práctica de la tarea de este organismo.

**Sr. Vicens.** — ¿Me puede explicar por qué, señor diputado?

**Sr. Beveraggi.** — Porque conocer las posibilidades del potencial energético es muy importante, señor diputado. Poner “energético”, digamos, por ejemplo, y al referirse a minería solamente, pueden entrar en ellos los yacimientos carboníferos pero no tratados como energía específicamente. Al decir “forestales” puede no estar indicándose el concepto de energía calórica de carbón de madera. E incluso, quizá contando con algunos datos estadísticos esa base nos puede llevar a promover estudios y exploraciones de hidrocarburos fluidos. Entonces, “problemas energéticos e hidroeléctricos”, quedaría igualmente.

**Sr. Rionegro.** — ¿Me permite?

**Sr. Beveraggi.** — Yo con esto quiero significar, señor Presidente, que no pretendo que se amplíe innecesariamente el artículo, sino en aspectos fundamentales para programaciones y planificaciones dentro de lo que es la estructura del gran porvenir de la Provincia. Nada más.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — Yo creo, señor Presidente, que se está volviendo en este asunto a una cuestión que ya fué tratada intensamente cuando se debatió la ley de censo de la Provincia.

Esto de colocar en un artículo todas las actividades que pueden ser objeto de censos o estadísticas, sería una cosa de no terminar nunca. Entiendo que con los grandes rubros expresados en este inciso, es suficiente para contemplar absolutamente todas las actividades que pueden desarrollarse en Río Negro en todos los órdenes.

**Sr. Beveraggi.** — Se habría evitado esta inte-

rrupción si el señor diputado Vicens me hubiera dejado continuar con la referencia breve que iba a exponer del potencial forestal; porque deseaba hacer una comparación de dicho potencial con las posibilidades turísticas, y estoy seguro que demostraríamos que es diez o quince veces superior. Se consigna lo turístico, y en cambio no incluimos asimismo, expresamente lo forestal y energético, cuando sabemos respecto de esto último, que el sistema de usinas hidroeléctricas del río Limay representa un potencial superior al existente en el país actualmente. Y no ponemos problemas hidroeléctricos, o de riego, o energéticos, y ponemos turísticos. ¿Me explico? Si los señores diputados quieren que amplíe lo que estoy fundamentando, puedo extenderme, y lo haré con mucho gusto.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — Le quiero hacer notar que colocar turístico significa establecer justamente un factor en la economía de Río Negro que es singular. Pero colocar el asunto de la energía y de todas las otras fuentes de que hablaba el señor legislador, las mismas están comprendidas en la minería, la industria, la economía general y todas las otras cosas relativas a lo que se refiere a la riqueza y la economía de la Provincia, que lógicamente deben ser ampliamente consideradas por una oficina que se dedique a una especialización como esta.

Entiendo que es suficiente el análisis de actividades que aquí se hace y con la incorporación que ha proyectado el señor diputado Beveraggi de "forestal" y que ha sido aceptada por la comisión, creo que este inciso estaría ya en condiciones de ser sancionado. En ese sentido, señor presidente, nuestro bloque va a apoyar, con el agregado propuesto por el señor diputado Beveraggi, el artículo como está redactado.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**Sr. Ruiz.** — Comparto la preocupación de nuestro compañero de sector, diputado Beveraggi, y he aceptado la ampliación de forestales. Su preocupación llega también, lógicamente, hasta otras actividades, como serían las de investigación del potencial hidroeléctrico o hidráulico, importantísimo en la Provincia. Evidentemente todo lo que se refiera a investigación estadística va a estar a cargo de este servicio; ya lo previmos en la discusión del proyecto de ley sobre censo, que será en su amplitud el que dará la pauta de las actividades posteriores a este servicio.

Lógicamente, en estadísticas de interés público general, entiendo que caben todas las posibilidades estadísticas que pueden ser necesarias a las actividades o a la riqueza de la Provincia. Yo he compartido la inclusión del término turístico hecho en el proyecto originario. Yo lo hubiera puesto porque al turismo, en realidad, no le damos todavía la importancia que tiene; y lo veo con simpatía, como veo con simpatía la inclusión del término forestales en una ley, porque es bueno que nos vayamos acostumbrando a dar importancia a estos renglones de nuestras actividades sociales y económicas.

Creo que el nuevo agregado del señor diputado Beveraggi podríamos aceptarlo para no entrar en una enumeración que, como dijo el señor diputado Rionegro, tendría que ser exhaustiva.

Por eso yo propongo que dejemos este inciso como está redactado, y el resto del artículo con el agregado que creo propuso el señor diputado Rionegro, que lo considero más adecuado.

**Sr. Rionegro.** — Con el agregado del inciso g).

**Sr. Ruiz.** — Sí, ese está aceptado.

**Sr. Beveraggi.** — Señor Presidente, sin perjuicio de no extendernos en la consideración creo que con un par de palabras más aunque abundemos mejoraríamos los conceptos fundamentales de esta ley.

Lo energético e hidroeléctrico es materia candente en la preocupación del desarrollo integral, provincial y nacional; por lo tanto, creo, que esos dos términos no abundan innecesariamente. Al contrario, me parece fundamental incluirlos.

Estamos hablando de estadísticas en cuanto a especificaciones como la ganadería, y consideramos todo lo atinente a lanas en la Provincia, como así también a tales explotaciones y verificaremos paralelamente todas nuestras posibilidades para lavaderos de lanas, tejedurías, fábricas textiles, y de donde tomamos la energía? Nada de eso se va a poder mover si no tenemos energía. Por lo tanto se trata de algo fundamental, es el cimiento.

Si incluimos las actividades industriales, pues tenemos que extendernos a lo absolutamente necesario, que es contar con la energía para mover sus maquinarias y plantas industriales. ¡Nosotros sabemos que la tenemos y en qué medida!

Aducíamos a un sistema eléctrico y nos referimos con razón al Río Limay, que represen-

ta más del potencial actualmente en disposición de todo el país. Esto es importantísimo.

Yo sostengo especificar lo forestal, e incluir posibilidades energéticas e hidroeléctricas y otras, etcétera.

13

#### CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Ruíz.** — Solicito, señor Presidente, un breve cuarto intermedio de no más de dos minutos, a los efectos de considerar este con los integrantes de la Comisión, es decir el agregado que propone el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Rionegro.** — Entiendo que son varias las observaciones que ha recibido este artículo segundo. Voy a adherir al pedido de cuarto intermedio, pero rogaría al señor diputado Ruíz que amplíe el lapso a ese cuarto intermedio en razón de lo avanzado de la hora, y que lo eleve a una hora, de manera tal que podamos tomar una colación, y luego salvar las dificultades que han surgido en el artículo segundo.

**Sr. Ruíz.** — Que el cuarto intermedio sea de una hora, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba la moción de pasar a cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobada.

— Eran las 21 y 25 horas.

14

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 23 y 10 horas, dice el:

**Sr. Presidente (Stábile).** — Continúa la sesión.

Por Secretaría se va a dar lectura del inciso a), tal como ha sido redactado por la comisión.

**Sr. Secretario (García).** — Inciso a) Elaborar, en forma sistemática y permanente, por sí sólo o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas referentes a demografía, actividades agropecuarias, comercio, industria, finanzas, minería y economía en general, problemas sociales, turísticos, forestales, energéticos, obras hidráulicas, comunicaciones y transportes, y cualquier otra información estadística de interés público general.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Viencens.

**Sr. Viencens.** — Quisiera que me aclarara la Presidencia si dice "colaboración" en vez de "coordinación", como decía el despacho de la mayoría en forma original.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se va a aclarar.

**Sr. Secretario (García).** — Dice "coordinación".

**Sr. Viencens.** — Me parecía que habían leído "colaboración".

**Sr. Presidente (Stábile).** — Si no se hace ninguna observación a los demás incisos se va a votar si se aprueba el artículo segundo con los incisos, más el agregado correspondiente, que vendría a ser inciso g).

**Sr. Ruíz.** — Hay un cambio de palabra en el inciso e). Donde dice "delegado nato", debe decir "delegado natural". Estaba aprobado así.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ya se había tomado nota. Por Secretaría se dará lectura al texto íntegro del artículo 2º, con las modificaciones que se le han introducido.

**Sr. Secretario (García).** — Artículo 2º — El servicio de Estadística y Censo, para el cumplimiento de la misión que le impone el artículo 1º de la presente Ley, deberá:

- a) Elaborar, en forma sistemática y permanente, por sí sola o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales o municipales, estadísticas referentes a demografía, actividades agropecuarias, comercio, industria, finanzas, minería y economía en general, problemas sociales, turísticos, forestales, energéticos, obras hidráulicas, comunicaciones y transportes, y cualquier otra información estadística de interés público general;
- b) Efectuar los estudios e investigaciones que considere de importancia o se le encomienden por el Poder Ejecutivo o ley Especial de la Legislatura de la Provincia, sobre los aspectos citados precedentemente;
- c) Llevar la coordinación estadística integral en la Provincia mediante la aplicación de las disposiciones del artículo 3º, a fin de obtener la mayor unidad, celeridad y exactitud en la captación y elaboración de estadísticas;

- d) Coordinar su labor con los organismos nacionales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efecto de lograr su uniformidad y evitar superposiciones, para cuyos fines podrá suscribir "ad referéndum" de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes;
- e) Actuar como delegado natural del organismo nacional de conducción de las tareas estadísticas y censales en cuanto respecta a su realización en el territorio de la Provincia;
- f) Publicar periódicamente un boletín estadístico en el que se reseñarán los principales índices que reflejen las actividades enumeradas en el artículo 1º. Además, cuando lo considere necesario publicará estadísticas especiales y los estudios e investigaciones que realicen;
- g) Elaborar los índices del costo de la vida, actualizándolos permanentemente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado.

**Sr. Vicens.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Solicito que se vote el inciso g) que nosotros pedimos que se agregue.

**Sr. Ruíz.** — Está votado.

**Sr. Vicens.** — Perfectamente.

**Sr. Casamiquela.** — Si me permiten, ese inciso será votado si lo acepta la comisión.

**Sr. Vicens.** — Lo aceptó.

**Sr. Rionegro.** — Solicito que se lea el inciso g), señor presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se dará lectura.

— Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — El inciso g) se incorporó al artículo ya votado.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 3º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — A consideración.

**Sr. Vicens.** — Señor Presidente: Solicito que se agregue, después de la parte donde dice: "que imparta el servicio de estadística y censo", la conjunción "y". El artículo quedaría así: "que imparta el servicio de estadística y censo y cuando así se convenga", etcétera. Creo que de esa manera quedaría más claro el sentido.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Con el agregado que se termina de indicar, se va a votar si se aprueba el artículo 3º.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Por Secretaría se dará lectura al artículo 4º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración.

**Sr. Rionegro.** — Qué significa en este artículo el agregado: "las tareas de la repartición". Las tareas de la repartición ya están mencionadas en el inciso segundo.

**Sr. Oroza.** — Se refiere a los empleados que tendrán a su cargo las tareas de la repartición.

**Sr. Ruíz.** — Hay una coma demás.

**Sr. Vicens.** — Si hay que suprimirla.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Suprimida la coma se va a votar si se aprueba el artículo 4º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 5º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Como la Dirección, es femenina y el organismo, masculino, solicito que se cambie después de donde dice "los informes y datos que ésta le solicitara", la palabra "ésta", por "éste" le solicitara.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Con la modificación que termina de indicarse, se va a votar si se aprueba el artículo 5º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 6º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — Se la cedo al señor diputado Viecens.

**Sr. Viecens.** — Es para hacer una observación similar a la que hice anteriormente en el artículo quinto.

En todas las partes donde diga “la misma”, se reemplace por “el mismo”; ya que ha sido cambiada “la dirección” por “el servicio de estadística y censos”.

Quedaría así, señor presidente: “Las reparaciones provinciales y municipales quedan obligadas a suministrar al servicio de estadística y censos los datos que le sean solicitados, dentro de los términos que les fije el mismo”.

**Sr. Ruíz.** — “Que les”, hay que ponerlo en plural.

**Sr. Viecens.** — Que les...?

El original que tengo en mi poder está en plural dicho término: “dentro de los términos que les fije el mismo”. Se refiere al Servicio.

Lo mismo, señor presidente, al final de este mismo artículo donde habla del servicio de estadística y censos, “suministrando los datos que “el” mismo solicite en el plazo que establezca”.

**Sr. Oroza.** — Donde dice “igual obligación establece”, a mi entender debería decir “igual obligación “se” establece”.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — Entiendo que este artículo sexto, es redundante y abundante. Considero, asimismo, que es defectuoso en su redacción, porque en tres párrafos subsiste la misma terminología.

En primer término, redundante y abundante, porque la primer parte del artículo quinto, dice lo mismo que el artículo sexto y es defectuoso en su redacción cuando dice en su primer parte: “quedan obligados a suministrar”; después, en el segundo párrafo, “igual obligación establece para” y, en el tercer párrafo se indica: “Del mismo modo están obligados...”.

Creo que se podría hacer una síntesis de este artículo, excluyendo del mismo la primera parte que, vuelvo a repetir, es una exacta repetición del artículo quinto. Si la comisión puede considerarlo, yo haría moción para que se suprima la primera parte del artículo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — ¿La comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Rionegro?

Tiene la palabra el señor diputado Viecens.

**Sr. Viecens.** — Solicito, señor Presidente, un breve cuarto intermedio porque si es exacto, en parte, lo que dice el señor diputado Rionegro, entiendo que se hacen necesarios unos minutos de tranquilidad para analizar con detenimiento este artículo y adecuarlo en la manera que él mismo ha señalado.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 23 y 20.

— Siendo las 23 y 25, dice el:

**Sr. Presidente (Stábile).** — Continúa la sesión. Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 6º en la forma en que ha quedado redactado.

— Se lee.

**Sr. Secretario (García).** — Artículo 6º: Las reparticiones provinciales y municipales quedan obligadas a suministrar al Servicio de Estadística y Censo los datos que les sean solicitados, dentro de los términos que les fije el mismo. Igual obligación se establece para las entidades privadas o personas que tengan fijado su domicilio en la Provincia o posean en ella todo o parte de su patrimonio. Del mismo modo están obligados a inscribirse en los padrones o registros que confeccione el servicio de Estadística y Censo, suministrando los datos que el mismo solicite en los plazos que establezca.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 6º. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a dar lectura del artículo 7º.

— Se lee.

**Sr. Casamiquela.** — Debe decir “al mismo”, señor Presidente.

**Sr. Ruíz.** — En el tercer renglón: “comunicar por escrito al mismo”, es decir, al servicio, cuando se produzca... etcétera.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la modificación introducida se va a votar si se aprueba el artículo 7º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a dar lectura del artículo 8º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a dar lectura del artículo 9º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor Presidente: propongo a la comisión que en el tercer renglón, en vez de “serán”, diga “siendo”.

**Sr. Presidente (Stáble).** — La comisión acepta el agregado?

**Sr. Ruíz.** — Sí, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la modificación introducida, se va a votar si se aprueba el artículo 9º.

**Sr. Vicens.** — Solicito que se vote con la modificación propuesta por el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la modificación propuesta se va a votar el artículo noveno. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo décimo.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Propondría a la comisión que pusiera una coma a continuación de la palabra gestión.

**Sr. Rionegro.** — Me pareció entender, cuando leía el señor secretario, que dijo “iniciadas

por entidades o personas entendidas”. Creo que ahí debe decir “comprendidas”.

**Sr. Secretario (García).** — ¿Me permite? Es “comprendidas”, señor diputado.

**Sr. Vicens.** — Entiendo que la palabra “comprendidas” está repetida en el artículo y, a fin de darle mejor redacción gramatical, propongo que, en vez de “personas comprendidas”, se ponga “personas involucradas”. El concepto es el mismo.

**Sr. Ruíz.** — Sí, es el mismo significado. Aceptado, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Para mayor claridad, se va a dar lectura nuevamente al artículo en la forma en que ha quedado redactado.

**Sr. Secretario (García).** — Artículo décimo: Las reparticiones provinciales o municipales, así como los organismos descentralizados, no podrán dar curso a ningún trámite ni gestión, cualquiera sea su naturaleza, iniciados por entidades o personas involucradas que no exhiban el comprobante que certifique el cumplimiento de la información estadística que les corresponde. A tal efecto el servicio de estadística y censo comunicará a la repartición y organismos de la administración las actividades comprendidas en esta disposición.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a votar si se aprueba el artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo undécimo.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Se me ocurre que las facultades que se le dan al Servicio de estadística y censo, que por otra parte fué objeto de estudio de la Comisión, han querido significar sobre todo el temor, de que publicaciones estadísticas puedan inducir a confusión, cuando no provengan de una base seria como es esta repartición de la administración de la Provincia.

Pero yo creo, señor presidente, de que se ha excedido, quizás, la redacción del espíritu que animó a la Comisión, al incluir dentro de esas facultades la elaboración de datos estadísticos, que como ser los municipales, no entiendo

que puedan perjudicar la seriedad que nosotros queremos dar a esta repartición en los cuales, lógicamente, se solicitaría la autorización de esta repartición para su publicación.

Por todo eso, señor Presidente, voy a solicitar que la comisión apruebe este artículo, pero suprimiendo el verbo "elaborar", porque entiendo que ya es demasiada la facultad que se le da a la oficina que se está creando.

**Sr. Presidente (Stáble).** — ¿La comisión acepta la supresión que señala el señor diputado Viécens?

**Sr. Rionegro.** — En este artículo me voy a permitir tener una disidencia a título personal.

Entiendo, que a la altura de los tiempos en que vivimos, hay grandes organizaciones, incluso de tipo internacionales, que se dedican a las estadísticas y censos, y pueden elaborar un censo, o elaborar estadísticas y no se le puede reprimir o limitar la difusión mediante la publicación que van a tener las cifras que ellas puedan recoger.

Personalmente, no estoy de acuerdo en que se establezca una limitación de este tipo a cualquier iniciativa de cualquier grupo de personas que tengan interés en censar o hacer estadísticas, en materias que están reservadas a este organismo en este servicio de estadística y censo.

No es desconocido para los señores legisladores, que existen organizaciones en Francia, que prestan servicios para cualquier institución, lógicamente remunerándoles, se dedican a hacer ciertos tipos de censos e investigaciones que lógicamente deben tener las necesarias publicaciones.

Yo mantengo esta disidencia de tipo personal sobre este artículo, y sugiero que no exista ninguna limitación a tal efecto.

**Sr. Oroza.** — Yo en cierto modo comparto la inquietud del señor diputado Viécens, y entiendo que se podría salvar esa inquietud, agregando al final del párrafo: "sobre la base de los datos que obren en su poder".

**Sr. Rionegro.** — ¿Cómo sería eso?

**Sr. Oroza.** — Referente a la materia que tiene, se agregue sobre la base de los datos que obren en su poder.

Entonces limitamos y salvamos el inconveniente de que puede haber otras estadísticas y otros censos.

**Sr. Casamiquela.** — Si me permite el señor diputado Oroza, yo también voy a tener una disidencia personal, por cuanto podría ser que el Ministerio de Economía tuviera una esta-

dística para publicar, y los datos no obraran en poder del Servicio de estadística y censo.

Se limitaría entonces, a garantizar la seriedad de esos datos, que aunque no existiesen en su poder, podrían ser publicados, por cuanto al intervenir la Dirección de Estadística y Censo, les dan la seriedad necesaria para ello.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Yo creo atinada la observación que hizo el señor diputado Viécens, de eliminar la palabra "elaborar" y dejar "publicar".

Como decía el señor diputado Rionegro, pueden haber instituciones que se dediquen a elaborar estadísticas por cuenta de terceros. Pero pueden elaborar las estadísticas con los datos que le suministre el servicio, para cuya publicación el último párrafo dice "necesitan la autorización previa del servicio".

Puede decir que pueden elaborar, pero previamente solicitar los datos al servicio estadístico para su posterior publicación, previo permiso, también, del servicio.

Creo que eliminando la palabra "elaborar", dejaríamos en poder del servicio, justamente, la compilación y elaboración de las estadísticas en base a los censos realizados.

Cualquier otra actividad privada que quisiera dedicarse a esta actividad, tendría que solicitar al servicio los datos que ya tiene, con la autorización para su publicación. Con los datos del servicio elaboraría las estadísticas.

**Sr. Rionegro.** — ¿Me permite una interrupción, con la anuencia de la Presidencia?

Yo no estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor legislador Ruíz.

Le voy a informar al señor legislador Ruíz, que, aquí, en la Provincia, en algunas localidades y en forma privada se han hecho censos de viviendas y necesidades de los pobladores.

Nadie, absolutamente nadie, puede restringir a ese grupo de personas, a esas instituciones, que realicen ese tipo de censo y publiquen los datos que ellos mismos han levantado, que han llegado a compilar mediante una labor individual.

Lo que decía el señor legislador Ruíz, de no publicar, mejor dicho la publicación con autorización, de las estadísticas que se hagan en base a datos e informes que proporcione el servicio estadístico. Me refiero al grupo de personas e instituciones que hagan o levanten ellas mismas, los datos censales y estadísticos.

**Sr. Casamiquela.** — Me permite.

**Sr. Viicens.** — No está en el uso de la palabra.

**Sr. Casamiquela.** — Su preocupación es la misma que la mía.

Entiendo que el Servicio de estadística y censo debe autorizar la publicación aún cuando los datos no estén en su poder, siempre que los datos así lo autoricen.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Viicens.

**Sr. Viicens.** — Señor Presidente: Aquí ha habido una confusión y la voy a explicar, a algunos señores legisladores que han tenido una respetable preocupación, en especial a los señores Rionegro y Casamiquela.

La Dirección de Estadística y Censo es la única repartición, la única repartición oficial se sobreentiende, facultada para publicar datos estadísticos referentes a la materia. ¿Por qué? Porque sencillamente, habiendo en la Provincia un organismo especializado en la materia, no es posible que un ministerio nos dé datos estadísticos.

Pero, señores diputados, esta repartición que estamos creando, no se refiere a los particulares, menos aún, a las entidades internacionales, incluso a entidades internacionales de la seriedad como son las que dependen de la organización de las Naciones Unidas y cuyos valiosos antecedentes nos han dado la pauta por el hecho de que ya se está investigando en nuestra Provincia por parte de la C. E. P. A. L. las posibilidades hidráulicas, energéticas, que la misma tiene. Por otra parte, al final del artículo dice: "queda prohibida su publicación a otras reparticiones sin intervención del primero". Es decir, señor Presidente, que si una entidad particular publicara datos estadísticos que ellos hubieran elaborado, esta ley no se lo prohíbe en manera alguna. Por el contrario, la limitación es para otras reparticiones oficiales.

Por último, señor presidente, es lógico que cuando una información estadística provenga de un organismo oficial, los particulares o las personas que consulten esos datos estadísticos crean en la seriedad de los mismos y por consiguiente, cuando se publiquen estadísticas de particulares o de entidades especializadas ellos tendrán que remitirse en cuanto a la responsabilidad y seriedad, a la responsabilidad y esa seriedad de esas entidades particulares.

Si los particulares tuvieran la desgracia de creer en estadísticas falsas porque no se han preocupado de consultar las estadísticas oficia-

les, allá ellos. Pero lo que se quiere garantizar es que las informaciones estadísticas y los datos estadísticos que se publiquen en la Provincia tengan la seriedad y la responsabilidad propias de un organismo especializado.

Creo que con estas aclaraciones quedará disipada toda duda.

Por lo demás, aclaro en forma terminante que no está prohibido publicar datos estadísticos a ninguna entidad particular.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — Si el artículo se entiende como lo acaba de explicar el señor diputado Viicens, yo no tendría ninguna disidencia en ese sentido. No sé si el señor diputado Ruíz es partidario de la explicación o si en realidad cree que el artículo impone una limitación a los particulares.

**Sr. Ruíz.** — No se trata de interpretación. Lamento que la intervención del señor diputado Viicens en una forma fragmentaria nos indujera a error.

**Sr. Viicens.** — No tengo la culpa.

**Sr. Ruíz.** — Dijo elaborar datos estadísticos y tomamos en forma fragmentaria el artículo. Si lo hubiera leído completo no habría pasado eso. El texto del artículo es claro.

**Sr. Rionegro.** — Exactamente. Pero yo entendí se refería a los particulares y de ahí disidencia.

**Sr. Ruíz.** — Yo también incurri en el error.

**Sr. Casamiquela.** — Bien; salvado el error de interpretación por la exposición del señor diputado Viicens, quisiera hacer una pequeña modificación al artículo. Tachar "del primero", in fine, del artículo, sin su intervención, porque hay que adecuar el género a la nueva denominación de la repartición y en esta forma se salvaría ese error gramatical.

**Sr. Ruíz.** — ¿Del primero?

**Sr. Casamiquela.** — Sí.

**Sr. Presidente (Stábile).** — ¿La Comisión acepta la modificación?

**Sr. Rionegro.** — ¿Qué quiere decir: "sin intervención del primero"?

**Sr. Ruíz.** — Del Servicio Estadístico. Y queda prohibida su publicación a otras reparticiones, sin intervención del primero, es decir sin la intervención del Servicio de Estadística y Censo.

**Sr. Vicens.** — Voy a rogar que me perdonen, pero voy a proponer un nuevo artículo que diría así:

Sería así: "Queda prohibida la publicación correspondiente a otras reparticiones sin su intervención". ¿Acepta, señor diputado?

**Sr. Ruíz.** — Está claro, a mi entender, en la forma expresada. Como usted lo dice, también queda claro, señor diputado. Es indistinta, a mi criterio, una u otra forma. No tengo inconveniente que sea...

**Sr. Vicens.** — ¡Decídase, señor diputado!

**Sr. Ruíz.** — No es que deba decidirme, señor diputado. Y si es que deba decidirme, aunque sea a ponchazos lo vamos a aprobar. (Risas).

Pero es exactamente igual como usted dice y está acá.

**Sr. Presidente (Stáble).** — ¿Mantiene el señor diputado Vicens, las sugerencias que formulara?

**Sr. Rionegro.** — Dice aquí: "sin intervención", etcétera. Pareciera que el servicio de estadística y censos tuviese que tener algún procedimiento especial, coercitivo. Porque si una repartición, después de producido el informe, quiere volver a reproducir las estadísticas y hacer comparaciones, creo que no sería con la intervención de Estadística y censo, sino simplemente, con la supervisión de la misma.

Podría entenderse después, al reglamentarse al respecto, que la intervención sea una traba para la publicidad o para la compaginación de datos estadísticos, en base a los datos que proporcione el Servicio de estadística y censos.

Además, la palabra supervisión sería concordante con el artículo primero que dice: "tendrá a su cargo la dirección superior, contralor y supervisión de todas las actividades estadísticas", etcétera.

Hago esta aclaración porque me preocupa la palabra "intervención"; que no vaya a entenderse en la reglamentación de la ley como una restricción, como una limitación, para la difusión de estos datos.

**Sr. Ruíz.** — Entiendo que con la aclaración que ha hecho el señor diputado Rionegro, ha quedado aclarada ya la inquietud que él tiene. Intervención..., yo no entiendo tampoco que sea supervisión.

**Sr. Vicens.** — Un contralor.

**Sr. Ruíz.** — Simplemente darle conocimiento para que preste aprobación de los datos que

va a publicar, que coincidan con los que suministra Estadística y Censos. Ese es el alcance que tiene la intervención en ese caso.

**Sr. Rionegro.** — Perfectamente. Con la aclaración que ha hecho el señor diputado Ruíz, y que servirá en el futuro de interpretación en esta materia, nosotros vamos a coincidir en mantener esa palabra.

**Sr. Vicens.** — Yo retiro mi sugerencia, señor Presidente, a fin de votar de una buena vez este artículo.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a dar lectura por secretaría, al artículo en la forma que ha quedado redactado.

**Sr. Secretario (García).** — Artículo 11: El Servicio de Estadística y Censo es la única repartición facultada para elaborar y publicar datos estadísticos referentes a las materias que tiene a su cargo. Queda prohibida su publicación a otras reparticiones sin intervención del primero.

**Sr. Ruíz.** — "Reparticiones".

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a votar si se aprueba el artículo como ha sido leído. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura del artículo duodécimo por Secretaría.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — A título informativo y a fin de aclarar el alcance de este artículo, quiero traer una inquietud al seno de la Cámara. Acá dice: "cada diez años a contar del último censo general que realice la Provincia o la Nación...". ¿Quiere decir que si nosotros realizamos un censo en 1959 y la Nación realiza uno en 1961, un censo general, la Provincia no realizará otro censo hasta 1971, contado del último censo general que haga la Nación? Lo hago en forma de pregunta, porque la interpretación literal de este artículo sería esa. Yo entiendo que de acuerdo con la ley, cada diez años la Provincia debe realizar un censo general, pero si en ese interin la Nación ha realizado otro, el Poder Ejecutivo provincial podrá optar por no realizar ese nuevo censo y en esa forma tendríamos un censo general de la Provincia cada quince o veinte años.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Viencens.

**Sr. Viencens.** — Señor Presidente: El artículo como está redactado, es correcto, como también es correcta la interpretación que le ha dado el señor diputado Ruíz. Si hay un censo general en 1961 por parte de la Nación, nosotros no haremos un censo provincial, si es que no hay otro censo intermedio, hasta 1971. Si tiene alguna objeción que hacer...

**Sr. Ruíz.** — En forma de aclaración. Es una inquietud mía que hago llegar a los efectos de que quede perfectamente aclarado cuál es la interpretación que le damos.

**Sr. Viencens.** — Yo estoy de acuerdo con el artículo como está. Personalmente, estoy de acuerdo.

**Sr. Oroza.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**Sr. Oroza.** — A título personal y como inquietud, yo entiendo que la interpretación no es la correcta. Puede ocurrir que el gobierno nacional haga un censo general y sus datos no coincidan con los que la Provincia necesita; en esa forma se cortaría la serie estadística que ese organismo irá haciendo.

**Sr. Viencens.** — ¿Me permite?

Si la Nación hace un censo general y nos suministra algunos datos, y la Provincia necesita tener otros diferentes, ya dejaría de ser un censo general; y este Capítulo segundo habla de censos generales y no de censos parciales.

**Sr. Oroza.** — Yo comparto esa idea, pero me parece que a efectos de llevar los cuadros estadísticos o gráficos, es conveniente tomar períodos de tiempo perfectamente unificados a fin de determinar en el futuro. Por eso me inclino hacia la necesidad de que en forma invariable la Provincia haga su censo cada diez años, salvo los casos en que coincida con un censo nacional. En cuyo caso la Provincia sólo haría un censo con referencia a los datos complementarios de aquél.

**Sr. Viencens.** — ¿Me permite? Para salvar sus escrúpulos.

Este organismo, dice una de las disposiciones de la ley, va a ser el delegado de la Dirección Nacional de Estadística y Censos. Por consiguiente, todos los datos que suministre el censo nacional, quedarán acá, al servicio de la Provincia.

**Sr. Oroza.** — Pero la inquietud mía es otra. Para una mejor realización de los gráficos, si los puntos de referencia se toman por períodos unificados, nos permitirán determinar con mayor exactitud los hechos acontecidos o probables de acontecer.

**Sr. Viencens.** — Este organismo crea, lo que diríamos el censo permanente, porque hay una obligación permanente de tener actualizado el registro que se va a crear por un artículo, más adelante.

**Sr. Oroza.** — Conforme. Era una simple inquietud que tenía con respecto a los gráficos que la Dirección pudiera establecer.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba el artículo duodécimo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse signifiacarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo décimo tercero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Viencens.

**Sr. Viencens.** — Solicito que por Secretaría se dé lectura a la disidencia, respecto a este artículo, del despacho de la minoría.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se dará lectura.

— Se lee.

**Sr. Viencens.** — Nosotros entendemos que es una facultad normal del Poder Ejecutivo la de reglamentar todas las leyes que sancione esta Legislatura. En consecuencia, no es necesario que diga "en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo"; por esa razón, por entender que ya es atribución del Poder Ejecutivo reglamentar todas las leyes, solicitamos la supresión, por ser sobreabundante.

**Sr. Ruíz.** — No hay inconveniente, señor Presidente. Aceptada la sugerencia del señor diputado Viencens.

**Sr. Presidente (Stábile).** — ¿Cómo quedaría redactado el artículo entonces?

**Sr. Viencens.** — Quedaría así: El censo general comprenderá los aspectos determinados por el artículo segundo inciso a) y concordante o ley especial.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a dar lectura como quedaría redactado el artículo.

**Sr. Secretario (García).** — Artículo décimo-tercero: El censo general comprenderá los aspectos determinados por el artículo segundo inciso a) y concordantes o ley especial.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba el artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Se va a dar lectura al artículo décimo cuarto.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Solicito, señor Presidente, que el miembro informante diga si el primer censo es el que esta Legislatura ha votado mediante una ley especial o si se trata del primer censo a realizar con posterioridad a la ley ya sancionada.

**Sr. Ruíz.** — El primer censo a que se refiere esta ley es el que se va a realizar de acuerdo a la ley que hemos votado.

**Sr. Viéens.** — Solicito, señor Presidente, que el despacho de mayoría se modifique incluyendo, como decía el despacho original, "a este organismo" y no "al organismo", y quedará así el artículo.

El primer censo compete a este organismo y servirá de base de estadística, etcétera.

**Sr. Ruíz.** — Acepta la comisión.

**Sr. Früm.** — ¿Me permite?

Deseo preguntarle al señor diputado Ruíz, como miembro informante de la comisión en mayoría, si los artículos que están en las disposiciones transitorias del Capítulo IV que fijan la fecha para la reglamentación y la organización de este servicio coinciden con la ley que hemos sancionado del primer censo de la Provincia.

**Sr. Ruíz.** — Si, señor diputado, porque a esa ley nosotros le dimos dieciseis meses de plazo para la realización del censo. Aquí, son ciento veinte días de la promulgación.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a dar lectura al artículo tal como quedaría redactado.

**Sr. Secretario (García).** — Artículo 14. El primer censo cuya preparación, publicación, dirección y ejecución compete a este

organismo, servirá de base al Registro General Estadístico y los censos sucesivos de contralor en las anotaciones del registro.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba el artículo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se va a dar lectura al artículo décimo quinto.

— Se lee.

**Sr. Casamiquela.** — Propongo que diga "el o los días".

**Sr. Ruíz.** — Yo propondría que se agregue "se" realizarán los censos.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Es posible que haya alguna confusión. Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (García).** — El Poder Ejecutivo fijará el o los días en que se realizarán los censos.

**Sr. Ruíz.** — Propongo que se agregue antes de "realizarán", la palabra "se".

**Sr. Viéens.** — Creo que es un error de copia.

**Sr. Casamiquela.** — Quedaría, entonces mejor: "el o los días".

**Sr. Viéens.** — Un censo, tiene que tener dos características. Además de universalidad la simultaneidad. Ahora, me hago este interrogante, ya que habla aquí de los días en que se realizarán los censos, ¿se refiere a los censos que se realizarán en 1958, en 1968 y 1978? "El o los días", dice. El día, es un concepto erróneo a mi entender, ya que este primer censo que vamos a realizar podría efectuarse también en diversos días.

**Sr. Oroza.** — Podría ser, para salvar esta dificultad, que en vez de especificar los días, diga la fecha.

**Sr. Ruíz.** — Tratándose de un censo general que comprende tan amplias posibilidades como el que nosotros acabamos de votar y que habrá de realizarse cada diez años, creo que no va a ser inconveniente en que ocupe no solamente un día, sino que puede realizarse a través de tres o cuatro días. Por eso creo que no está mal que diga "el o los días".

**Sr. Mehdi.** — Se puede realizar en cada día, una rama del censo.

**Sr. Oroza.** — También puede ser que lleve tres o cuatro días su realización.

**Sr. Viéens.** — Entiendo, señor Presidente, que salva mis escrúpulos el hecho de que hay zonas en la Provincia donde no se podrá, por las nevadas u otras circunstancias normales del tiempo, realizar el censo. Y entonces podría darse la ocasión a que el Poder Ejecutivo hiciera un censo complementario, llamémoslo así, para obtener los datos.

Quizás ese haya sido el sentido del artículo cuando se lo discutió en comisión. Lamentablemente ahora no lo recuerdo.

**Sr. Ruíz.** — Suprimir las palabras “el o los días”, con respecto a una mejor redacción, no creo que esté bien. Propongo que se apruebe como está escrito.

**Sr. Presidente (Stáble).** — ¿Había propuesto un agregado?

**Sr. Ruíz.** — Sí, y lo voy a leer para mejor información de Secretaría: “El Poder Ejecutivo fijará el o los días en que se realizarán los censos”.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con el agregado indicado, se va a votar si se aprueba el artículo 15. Los que estén por la afirmativa, sírvanse señalarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 16.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a votar el artículo 16, los que estén por la afirmativa, sírvanse señalarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Früm.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ya está votado y ha sido aprobado.

**Sr. Früm.** — Pido la palabra para hacer una moción de reconsideración en el artículo 16.

En la parte final donde dice: “salvo causas de imposibilidad debidamente comprobadas”, creo que muchas veces va a resultar un problema muy grave hacer la comprobación de una imposibilidad, y quedaría mucho mejor redactado si dijese: “salvo causas de imposibilidad debidamente justificada”.

**Sr. Ruíz.** — Yo entiendo que si una persona afectada al censo puede justificar debidamente

la imposibilidad de prestar su colaboración, esa justificación debida, es la prueba debida que le exige la ley.

**Sr. Früm.** — Entiendo que muchas veces, una imposibilidad se puede justificar sin necesidad de comprobarse, puesto que hay situaciones que hacen un tanto difícil —por orden técnico o científico, quizás—, hacer la comprobación, pero sí la justificación. Pongo por ejemplo el caso de un señor que diga que por imposibilidad física no puede realizarla, y se presenta munido de un certificado médico justificando su imposibilidad.

Me parece mucho más lógico justificar, que ir a comprobar; en ese sentido, por técnica, entiendo que es más simple, de entender justificar y no comprobar.

Comprobar, querría casi significar comprobación visual de la imposibilidad.

**Sr. Ruíz.** — Aún en el caso que usted plantea, señor diputado, que va a justificar con un certificado médico la imposibilidad física de cumplir con la ley, ese certificado médico es la prueba irrefutable de la imposibilidad de cumplir con la ley. No puede haber en ese caso otra prueba.

Sigo insistiendo en que poner “debidamente justificada”, no ganamos ni mejoramos la posibilidad de comprobación, porque los mismos elementos de justificación tendrán que ser, en todos los casos o en la mayoría de los casos, la prueba de la imposibilidad de cumplir con la obligación legal.

Yo entiendo atinado lo que ha dicho el señor diputado Früm para proponer la reconsideración del artículo 16. Se me ocurre para salvar esta cuestión, que la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo podría dar la solución en ese aspecto.

**Sr. Ruíz.** — No se ha reconsiderado el artículo y ya lo estamos tratando.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Las mociones de reconsideración se discuten brevemente, señor diputado.

**Sr. Ruíz.** — Estamos deliberando y no se votó la reconsideración, que apoyo.

**Sr. Viéens.** — Si la apoya.

**Sr. Rionegro.** — Entonces que se vote.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Se va a votar si se aprueba la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Früm. Se requieren dos tercios de votos para su aprobación.

— Resulta afirmativa de dos tercios.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración el artículo 16.

Tiene la palabra el señor diputado Viencens.

**Sr. Viencens.** — Decía que el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley puede establecer la manera de comprobar las imposibilidades de cumplir con las obligaciones censales, pero ya que se ha votado la reconsideración del artículo ratifico lo que ha expresado el señor diputado Früm, solicitando el reemplazo, porque esa organización no tiene delegaciones en lugares apartados de la Provincia, me refiero a la repartición oficial, para que pueda comprobar de visu si esa imposibilidad es real o ficticia.

**Sr. Ruíz.** — Considerando que cambiar el término comprobadas por justificar no mejoramos en absoluto la posibilidad de la comprobación de los afectados a la ley sino que va a quedar virtualmente en la misma forma, prestamos nuestro apoyo a la modificación.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Con la modificación introducida se va a votar si se aprueba el artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Ha sido aprobado. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 17.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stáble).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Viencens.

**Sr. Viencens.** — Quiero aclarar a este Cuerpo que en la comisión se consideró de hecho de que los convenios o tratados son, por facultad de la Legislatura, aprobados o rechazados. Entonces, en la comisión llegamos a la conclusión que poner ese agregado de que los convenios o tratados que hiciera el Poder Ejecutivo deberían ser aprobados o rechazados por la Legislatura era una redundancia, ya que ello es una facultad normal de este Cuerpo.

— Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 2º, diputado D. Norman P. Campbell.

**Sr. Ruíz.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — El artículo dice: “queda facultado el Poder Ejecutivo para realizar convenios con el gobierno nacional y con los de provincias a fin de garantizar el mayor éxito del

censo general”. Propongo que el artículo diga: “a fin de garantizar el mayor éxito de los censos”.

**Sr. Mehdi.** — En este caso se refiere al censo general solamente. Si hiciese otro no podría hacer convenio.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Era para formular la aclaración que efectuó el señor diputado Ruíz.

**Sr. Oroza.** — Quisiera que la comisión me explicase en qué caso sería necesaria la colaboración de otras provincias.

**Sr. Ruíz.** — Le contestaré poniendo un caso a modo de ejemplo. Por la ubicación de ciertas poblaciones en la Provincia, de difícil acceso por las vías normales, puede darse el caso de que funcionarios o empleados de otras provincias estén en mejores condiciones para realizar la tarea censal.

En ese caso, la Provincia, por medio de un convenio, puede pedir la colaboración de esos funcionarios para cumplimentar el censo.

**Sr. Casamiquela.** — Solicito que se vote el artículo, señor Presidente.

**Sr. Ruíz.** — Pido que se lea en la forma que ha quedado redactado.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Viencens.

**Sr. Viencens.** — Voy a solicitar que se anule este artículo, porque el inciso d), del artículo segundo, del Servicio de Estadística y Censo de la presente ley, dice que deberá “coordinar su labor con los organismos nacionales y/o provinciales que conducen o ejecutan tareas estadísticas, a efecto de lograr su uniformidad y evitar superposiciones, para cuyos fines podrá suscribir “ad referendum” de la Legislatura, los convenios que estime pertinentes”.

Estimo que es una tarea de coordinación lo expresado en este artículo, razón por la cual solicito la supresión del mismo.

**Sr. Presidente (Campbell).** — ¿Acepta la comisión la supresión del mencionado artículo?

**Sr. Casamiquela.** — ¿Me podría informar si el despacho de la minoría tiene esa modificación?

**Sr. Viencens.** — Si, señor diputado. Todos los despachos tienen eso.

**Sr. Ruíz.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — El artículo 17 se refiere al convenio con el gobierno nacional y con los de la Provincia, y el inciso d), del artículo 2º a que ha hecho referencia el señor diputado, se refiere, con organismos nacionales, exclusivamente.

Es más amplio el artículo 17. Tendríamos que pedir reconsideración del inciso d), del artículo 2º, o lo dejamos como está.

**Sr. Viacens.** — Pero la ley sería más ajustada y más técnica, en ese aspecto. No tendría repetición. Con agregar una sola palabra...

**Sr. Rionegro.** — ¿Me permite, señor diputado Ruíz, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Ruíz.** — Y otra cosa, señor Presidente: El artículo segundo, dice: "El Servicio de Estadística y Censos, para el cumplimiento de la misión que le impone el artículo 1º de la presente ley, deberá", etcétera. Se refiere a lo que deberá hacer el Servicio de Estadística y Censos.

Y acá dice: "Queda facultado el Poder Ejecutivo, para realizar convenios con el gobierno nacional y con los de provincias a fin de garantizar el mayor éxito del censo general". No es al Servicio de Estadística y Censos, a que se refiere el inciso d).

Allá, se refiere a lo que puede hacer el Servicio; en cuanto acá, se faculta al Poder Ejecutivo para realizar convenios con el gobierno de la Nación y las provincias, para garantizar el mayor éxito de la labor censal.

Por eso insisto que este artículo quede como está. La única modificación que habría que hacer sería suprimir la última palabra, que diga: "de los censos".

**Sr. Rionegro.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — A lo que acaba de manifestar el señor diputado Ruíz le hago dos objeciones fundamentales. La primera es que el servicio depende del Poder Ejecutivo y es exactamente lo mismo. La segunda es que en el inciso d) dice "firmar los convenios que es-time pertinentes" y en el artículo 17 dice que el Poder Ejecutivo puede firmar convenios con la Nación y con las provincias.

Si el servicio es una cosa distinta del Poder Ejecutivo, puede darse el caso perfectamente posible de que el Poder Ejecutivo, por un lado, firme un convenio y el servicio, por otro lado, firme con el Poder Ejecutivo Nacional o con otra provincia, otro convenio idéntico al del

Poder Ejecutivo de la Provincia, lo cual sería evidentemente una redundancia.

Además, voy a manifestar que el artículo 17 está incorporado dentro del capítulo que se refiere a los censos generales y, por lo tanto, esa disposición está limitada a la realización de los censos generales.

La disposición del artículo 2º en el inciso d), queda, con el pequeño agregado de una palabra, como una disposición de tipo general que alcanza a los censos generales como a los de tipo especial, de modo que sería mucho más amplia, no podría incorporar toda una disposición que me parece muy sabia y a todo tipo de censo, no solamente limitada a los censos generales.

**Sr. Ruíz.** — Yo había propuesto "a los censos".

**Sr. Rionegro.** — Sí, pero está en el capítulo del censo general, el artículo 17.

**Sr. Ruíz.** — De los censos, en general.

**Sr. Rionegro.** — Sí, pero está en el capítulo del censo general.

**Sr. Viacens.** — Señor Presidente: solicito que se pase a un breve cuarto intermedio a fin de aunar criterios.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Si hay asentimiento, se pasará a un breve cuarto intermedio.

— Asentimiento.

— Eran las 0.30 horas del día 26 de julio.

— Siendo las 0.35 horas del día 26, dice el:

**Sr. Presidente (Campbell).** — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Señor Presidente: a los efectos de que no existan redundancias ni superposición de conceptos dentro de la ley, vamos a proponer la anulación del artículo diecisiete y a pedir reconsideración del inciso d) del artículo segundo a los efectos de que, con el agregado de tres palabras, salvemos el inconveniente.

Solicito que la Presidencia someta a votación de la Cámara el pedido de reconsideración del inciso d) del artículo segundo.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Se va a votar si se aprueba el pedido de reconsideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido apro-

lado. En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — A los efectos de salvar ahora el inconveniente de la anulación que hemos propugnado del artículo diecisiete, solicitamos que en el inciso d), donde dice “coordinar su labor con los organismos nacionales”, se agregue “y/o provinciales”; y lo demás sigue como está. Quiere decir que solamente agregaríamos, a continuación de la palabra “nacionales”, “y/o provinciales”.

**Sr. Casamiquela.** — Hago moción de que se cierre el debate, señor Presidente.

**Sr. Viacens.** — Si no hay debate.

**Sr. Rionegro.** — Solicito que se vote la modificación de ese inciso.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Se va a votar si se aprueba el artículo segundo, con el agregado introducido al inciso d). Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado.

**Sr. Ruíz.** — Solicito entonces, señor Presidente, que del proyecto presentado se elimine el artículo diecisiete.

**Sr. Rionegro.** — Y que por secretaría, al seguir leyendo el orden de los artículos, se disminuyan los números en uno.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Así se hará. Se va a votar si se suprime el artículo diecisiete. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido anulado. En consecuencia, el artículo dieciocho pasa a ser diecisiete. Por secretaría se va a dar lectura al artículo diecisiete.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración.

**Sr. Casamiquela.** — Propongo que fuera cada censo.

**Sr. Viacens.** — Estaría bien así como propone el señor diputado Casamiquela. Ordenaría la confección de una obra en la que se publicarían las cifras y estadísticas relativas a cada censo en general.

**Sr. Oroza.** — Yo propongo que se diga una

publicación o un boletín que creo que debe ser a los censos que realiza ese servicio.

**Sr. Mehdi.** — Un censo parcial.

**Sr. Casamiquela.** — Puede ser un censo especial, no a los censos generales, sino los censos que realizará ese problema.

**Sr. Mehdi.** — Un censo especial determinado específicamente.

**Sr. Costanzo.** — Puede decir censos especiales en general.

**Sr. Casamiquela.** — Es una sugestión que he dado a la comisión.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Acepta la comisión esa modificación.

**Sr. Ruíz.** — Solicitaría que se me concretara la modificación propuesta.

**Sr. Viacens.** — Voy a hacer moción, entonces, de que en la última parte diga “en la que se publicarán las cifras y estudios relativos a cada censo en general”. Respecto a lo que decía el señor diputado Oroza, los censos parciales, ya lo establece el inciso f).

El inciso f) es suficientemente amplio, para comprender que esos datos especiales de que habla el inciso f) serán publicados.

**Sr. Ruíz.** — Conforme con el cambio de la palabra “los” por “cada” censo general. Esto modifica el número de las dos últimas palabras a cada censo general.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Por Secretaría se va a dar lectura del artículo tal como queda redactado.

**Sr. Secretario (García).** — “El Poder Ejecutivo, por intermedio del servicio de Estadística y Censo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo del inciso f) de la presente ley, ordenará la confección de una obra en la que se publicarán cifras y estadísticas relativas a cada censo general”.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Se va a votar si se aprueba el artículo 17º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado. Por Secretaría, se va a dar lectura al Capítulo tercero: De las penalidades, artículo 18.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 19º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración.

**Sr. Ruíz.** — Propongo que se coloque una coma después de la palabra "obligado". Quedaría así: "hará pasible al obligado, de una multa de", etcétera.

**Sr. Rionegro.** — Como yo no traté intencionalmente en esta ley de censo y no estoy comprometido, sobre todo de este aspecto de las penalidades, me interesaría conocer qué motivos tuvo la comisión para poner esas cantidades. Si son producto del estudio que ha tenido esa comisión o si tienen algún antecedente o alguna idea respecto de este asunto, porque tiene su importancia el monto de las cantidades que aquí se establecen.

**Sr. Vicens.** — ¿Me permite?

**Sr. Rionegro.** — Como no, señor diputado.

**Sr. Vicens.** — La Ley 5784 de la Provincia de Buenos Aires, tenía idénticos montos para penar o multar a los infractores. Nada más que había una diferencia con respecto a los diez mil pesos, que no contemplaba la posibilidad de... perdón, respecto al mínimo de quinientos pesos, no había contemplado la posibilidad que había contemplado la comisión, de disminuirla, puesto que hay personas que no cumplen con su obligación, no por mala fe, sino por el medio social, ignorancia o cualquier otra cosa que les hace olvidar de sus obligaciones.

La única modificación fué la de los quinientos pesos. Los antecedentes de esta ley son del año 1955.

**Sr. Rionegro.** — Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Se va a votar el artículo 19º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse señalarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 20º.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Aunque no lo han planteado en forma, se me hizo llegar la pregunta en la sesión de la tarde, de por qué habíamos dejado la apelación de la imposición de multas, ante el Ministerio de Economía.

Creemos que siendo las multas pecuniarias, las ha de percibir la Dirección de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía. Como esas multas impuestas deben abonarse y después hacerse el reclamo correspondiente para su restitución, ha de ser ante el Ministerio de Economía donde deban apelar por las resoluciones que haya tomado el Jefe de Estadística y Censo. Esa es la explicación que doy a la pregunta que se me hizo hoy temprano.

15

#### ABSTENCION

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Vicens.

**Sr. Vicens.** — Nosotros no entendemos que sea congruente el despacho de la mayoría en este aspecto. El señor diputado Salgado lo ha planteado así al tratarse en general esta tarde en el curso del debate e incluso tampoco corresponde que el Ministerio de Economía, de acuerdo con el criterio de la mayoría, sea el tribunal de apelación en cuanto a las multas, puesto que yo recuerdo que en la provincia de Buenos Aires no era necesario para pagar y apelar las multas la intervención de un organismo en cuestiones económicas. No obstante que el tribunal de faltas estaba constituido ahí, las multas eran apelables ante el propio Jefe de Policía de la provincia y de esa manera le demuestro que no es menester que sea la Dirección de Rentas, en materia económica, el organismo competente.

Por otra parte, la reglamentación, dice más adelante la ley, establecerá los requisitos y términos para la obligación de las disposiciones precedentes y el Ministerio de Economía tendrá, a entender del que habla, con este artículo, todo un presente griego, ya que en este organismo que creamos no se encuentra el poder administrador —me refiero en este caso al Ministerio de Economía— en superioridad jerárquica con respecto al Servicio de Estadística y Censo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, el sector de la Unión Cívica Radical del Pue-

bio se va a abstener en la votación y solicita la autorización pertinente a la Cámara, por cuanto nuestro criterio en este aspecto ya fué expresado en disconformidad anteriormente.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Acepto que el sector de la minoría desee abstenerse en la votación de este artículo, si bien previamente voy a recordar a la Cámara que estamos tratando un proyecto presentado por sus representantes y que esta disposición es la misma que traía el proyecto que ahora no desean votar.

Por nuestra parte, señor Presidente, consideramos que al no existir un tribunal de faltas en la Provincia ante el cual intervenir en apelación de las multas aplicadas, debe ser el Ministerio de Economía el organismo donde han de recurrir los contribuyentes para hacer valer sus derechos, cuando los crean injustamente afectados.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Se va a votar si se aprueba el pedido de abstención formulado. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado. Puede, en consecuencia, abstenerse de votar el artículo el sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo.

Si no se hace más uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo vigésimo. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado se dará lectura al artículo vigésimo primero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración.

**Sr. Ruíz.** — Que se ponga en plural, en el segundo renglón, la expresión "solidariamente responsables" de las infracciones a las disposiciones de la presente Ley, etcétera.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Con la modificación propuesta, se va a votar si se aprueba el artículo. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido apro-

bado. Por Secretaría se dará lectura al artículo vigésimo segundo.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Aquí tiene que haber un error de copia. En el tercer renglón, dice: "que debiendo suministrar información estadística al Servicio Estadístico y Censos". Al Servicio Estadístico y Censos. Corresponde que diga al Servicio "de" Estadística y Censos. Falta la preposición.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Con el agregado propuesto, se va a votar si se aprueba el artículo vigésimo segundo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo vigésimo tercero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración.

**Sr. Ruíz.** — ¿Me permite, señor Presidente?

La parte final del artículo, dice "que pudieran corresponderle". Debe decir "que pudieran corresponderles". Hay que llevar al plural la última palabra.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Con el agregado propuesto se va a votar el artículo vigésimo tercero. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo vigésimo cuarto.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración.

Si no hay objeción que formular, se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo vigésimo quinto.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Campbell).** — En consideración. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 26. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 27.

— Se lee.

— Ocupa nuevamente el estrado de la Presidencia el titular Juan F. Stá-bile.

**Sr. Presidente (Stá-bile).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Vi-cens.

**Sr. Vi-cens.** — Señor Presidente: después que se vote este artículo, quiero proponer un nuevo artículo y solicitaré la palabra oportunamente. Pedí la palabra para que no levantara la sesión.

**Sr. Casamiquela.** — Hay otro punto más en el orden del día, señor diputado.

**Sr. Presidente (Stá-bile).** — Se va a votar el artículo 27. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stá-bile).** — Tiene la palabra el señor diputado Vi-cens.

**Sr. Vi-cens.** — Señor Presidente: voy a proponer un nuevo artículo, como digo, que sería el último antes del de forma: "derógase toda otra disposición que se oponga a la presente". Digo esto, proponiendo este nuevo artículo, porque es evidente que puede haber disposiciones que tocan algunas de las que hemos sancionado, como asimismo para mayor seguridad del Poder Ejecutivo en cuanto a la vigencia de esta ley y a las disposiciones que ella establece. Es decir, que toda otra disposición que se oponga a la presente, está derogada.

Yo desconozco si en el orden provincial existen decretos, pero tengo entendido por haberme dicho el señor miembro informante de la mayoría, que la Intervención Federal había creado una oficina de Estadística y Censos. Entonces nos encontraríamos con una especie de anarquía jurídica. De esa manera, con esta nueva disposición, nosotros le daremos mayor seguridad jurídica a nuestra legislación.

**Sr. Ruíz.** — Voy a salvar los escrúpulos del señor diputado. Efectivamente hay un decreto de la Intervención Federal creando una ofi-

cina de Censos y Estadísticas. Pero yo no creo que, aún cuando exista en ese decreto una disposición, pudiera estar en contra de las disposiciones de la presente ley, pudiera haber interferencias de ninguna clase, por cuanto una ley es superior a un decreto y, en último caso, sería absorbida esa oficina por la que se crea con el Servicio de Estadística y Censos.

**Sr. Vi-cens.** — No me salva el escrúpulo, señor diputado.

**Sr. Casamiquela.** — El señor diputado Vi-cens, como abogado, debería conocer la pirámide jurídica de Kelsen.

**Sr. Vi-cens.** — La conozco perfectamente, señor diputado. Le voy a explicar por qué yo entiendo que no hay un decreto sino una norma legal que nosotros hemos convertido en ley. El diputado Casamiquela, señor Presidente, debe haber olvidado que nosotros hemos sancionado una ley que dice: "decláranse en plena vigencia, con el sentido de ley, todos los decretos leyes...".

**Sr. Ruíz.** — No dijimos con el sentido de ley.

**Sr. Vi-cens.** — ...por lo tanto, esos decretos-leyes son leyes de la provincia de Río Negro.

**Sr. Ruíz.** — Está en un error.

**Sr. Vi-cens.** — No estoy en un error. Y como entiendo que ese decreto-ley crea la oficina de Estadísticas y Censo que, personalmente, yo no conozco, pero que debe tener disposiciones de la misma materia de la que hemos estado tratando al sancionar esa ley, es que pedía ese nuevo artículo.

Y es más, señor Presidente. Yo creo que es norma en toda ley de tipo orgánico, como la que hemos sancionado, se derogue toda otra disposición que se oponga a estas leyes que son orgánicas, que crean un organismo.

Por esas razones, vamos a insistir en el sentido de incorporar este nuevo artículo.

**Sr. Ruíz.** — ¿Me permite? No recuerdo que nosotros, al sancionar la continuidad jurídica, hubiéramos dicho que les dábamos fuerza de ley o declaráramos en vigencia con fuerza de ley los decretos de la Intervención Federal en la Provincia. Simplemente dijimos que declaráramos vigentes los decretos-leyes mientras no fueran sustituidos por leyes.

**Sr. Ruíz.** — Eso quedó perfectamente aclarado en el curso del debate.

**Sr. Vi-cens.** — ¿Qué mejor que poner esta disposición?

**Sr. Ruíz.** — No habría inconveniente.

**Sr. Viecens.** — ¿Entonces por qué no lo hacen?

**Sr. Ruíz.** — Pero estaría redundante. Claro que usted me saldría al cruce con que lo que abunda no daña, que ya me lo atribuyen como propio. (Risas).

**Sr. Früm.** — Lo dijo usted, señor diputado.

**Sr. Ruíz.** — Pero no es mío. Bueno, acepto. Podríamos poner: "Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley". Pero tendríamos que hacer la salvedad para salvar —y valga la redundancia de términos— la ley de censo que ya fué sancionada por la Legislatura.

**Sr. Viecens.** — Pero esa ley de censo no tiene nada que ver.

**Sr. Casamiquela.** — Claro que no tiene nada que ver. Este es un servicio de estadística y censo y la otra es una ley de censo.

**Sr. Ruíz.** — Con la aclaración que hacen no habría inconveniente en aceptar el nuevo artículo que ustedes proponen.

**Sr. Früm.** — ¿Me permite? ya en el el curso del debate se estableció que la ley que sancionamos hace unos días, de Censo General de la Provincia, iba a servir como base. Entonces, ya está establecido que no se opone de ninguna manera.

**Sr. Ruíz.** — Perfectamente. No tengo ningún inconveniente en aceptar el nuevo artículo.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Por Secretaría se va a dar lectura al nuevo artículo que pasará a ser veintiocho.

**Sr. Secretario (García).** — Artículo 18: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Sr. Casamiquela.** — A la presente ley.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba el nuevo artículo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado.

**Sr. Casamiquela.** — Señor Presidente: en el artículo 27 dice que dentro de los 180 días de la promulgación de la presente ley deberá quedar organizado el Servicio de Estadística y Censo. ¿Es entonces a partir de la organiza-

ción del Servicio de Estadística y Censo que entrarían a cumplirse los plazos de la ley de censo sancionada ya por la Legislatura o esto no implica la modificación de los plazos de aquella ley? Es un escrúpulo que quiero presentar al señor diputado Ruíz, miembro informante de la comisión.

**Sr. Ruíz.** — Entiendo, señor Presidente, que esta disposición del artículo 27 no afecta los plazos que hemos establecido para la realización del censo general.

**Sr. Casamiquela.** — Muchas gracias; quedo satisfecho.

**Sr. Presidente (Stábile).** — El artículo siguiente es de forma. El proyecto, en consecuencia ha quedado sancionado.

16

## COMISIONES ASESORAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

### Consideración

**Sr. Presidente (Stábile).** — Corresponde considerar el punto primero del Orden del Día de la fecha: Creación de comisiones asesoras para la construcción de viviendas económicas.

Por Secretaría se va a dar lectura del despacho de la Comisión de Asuntos Municipales.

Señor Presidente de la H. Legislatura de la Provincia de Río Negro. — S/D.

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha producido despacho por unanimidad sobre el proyecto presentado por los señores legisladores: I. Piñero, F. Marón, R. Oroza y N. Campbell, sobre creación de Comisiones Asesoras para la construcción de viviendas económicas.

Aconsejamos, en consecuencia, sancionar el siguiente proyecto de Declaración:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º — Veríase con agrado la creación en todos los municipios de la Provincia, de Comisiones Asesoras Honorarias que tengan por fin el estudio de todos los aspectos relativos a la construcción de viviendas económicas.

Art. 2º — Que las Comisiones Asesoras estén integradas como mínimo por:

- a) Un representante comunal.
- b) Representantes de las asociaciones gremiales existentes en la localidad.
- c) Representantes de los profesionales de la construcción.
- d) Representantes de las Juntas Vecinales.

Art. 3º — Que los elementos y todo otro aporte relativos a urbanización, construcción de viviendas, financiación y datos sobre cantidad de intereses, etcétera, sean elevados a esta Legislatura o a los organismos a crearse para tal efecto.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 17 de julio de 1958.

Egberto Vichich - Elías Chucair -  
Alberto Rionegro - Andrés García  
Crespo

**Sr. Presidente (Stábile).** — A consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

**Sr. Chucair.** — En mi carácter de miembro informante de la Comisión de Asuntos Municipales informo que la comisión ha producido despacho, por unanimidad, en el proyecto presentado por la Unión Cívica Radical Intransigente, relacionado con la creación de Comisiones Asesoras ad-honorem en todos los municipios de la Provincia, que tengan a su cargo el estudio adecuado en todos sus aspectos relativos a la construcción de viviendas económicas, su financiación y datos sobre cantidad de interesados en esta clase de construcciones.

Debo destacar que ha sido modificado el carácter del proyecto original que tenía alcance la ley. La comisión ha formulado su despacho pero como proyecto de declaración, porque estima que no en todos los pueblos de la Provincia pueden integrarse comisiones de esta naturaleza.

No es novedad para los que vivimos en Río Negro la falta de viviendas, como también el tipo de viviendas inadecuadas y no acordes con las exigencias de cada zona. La Comisión de Asuntos Municipales de esta Cámara, considera de real importancia la creación de estas comisiones.

Desgraciadamente las últimas inundaciones registradas y de las que han sido víctimas varios pueblos de la Provincia, nos dan la razón sobre este punto. De haberse venido edificando a base de un estudio preciso en esta materia, con toda seguridad no hubieran desaparecido tantas viviendas a raíz de ese siniestro.

En el artículo 2º del proyecto se establece que la constitución de esas comisiones la integren como mínimo, un representante comunal, representantes de las asociaciones gremiales existentes en la localidad, representantes de los profesionales de la construcción y representantes de las juntas vecinales.

La integración de las comisiones de esta forma aseguran que las mismas cumplan en un elevado grado de eficacia su importante función, porque precisamente nadie mejor que una representación así puede realizar un mejor y profundo estudio con todo lo relacionado con la vivienda.

Esta comisión asesora honoraria desarrollará, como dije antes, una importante labor, puesto que sobre el mismo terreno realizará los estudios necesarios en forma particular y no general, para que cada zona tenga las viviendas adecuadas a las exigencias de la misma, costo, características, etcétera.

Es de conocimiento que en una de las comisiones de la Cámara está sometido a tratamiento un proyecto de ley sobre creación del Consejo Provincial de la vivienda, u otro organismo creado para ese fin, para el eficiente trabajo que está llamado a cumplir este organismo, es indispensable la creación de estas comisiones que actuarán en los distintos pueblos de nuestra Provincia y que servirán para mantener un contacto directo con ese organismo provincial, proporcionándole datos e informes que servirán para el mejor desarrollo de sus tareas.

Por estas razones y por otras que fundamentarán miembros de la Comisión de Asuntos Municipales, aconsejo a la Cámara la sanción de este proyecto de declaración.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

**Sr. Rionegro.** — El señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Municipales, ha producido un informe amplio sobre el proyecto de declaración que está tratando la Cámara.

Todos sabemos perfectamente que el problema de la vivienda en la República Argentina, reviste características pavorosas y alarmantes para vastos sectores humanos.

Grandes sectores populares del país, de menguados ingresos, están pasando en este momento por una crisis, que es la crisis más extraordinaria de todos los tiempos y que pone un relieve notable en esta sociedad moderna en que vivimos.

Como bien ha dicho algún escritor, algún tratadista que se ocupa de este problema de la vivienda popular, la solución de la vivienda para humildes sectores de población, tendría que transformarse, de ahora en adelante, en un ente realmente organizado, que sirva a la prosperidad de los habitantes, que realmete se preocupe por el avance social; tendría que ser, digo, un servicio público en la República.

La vivienda como servicio público, nótese que cosa tan importante involucra este concepto del tratadista a que me he referido.

Y es verdad, señor Presidente. En la Provincia de Río Negro no se está, por supuesto, ajeno a ese gran problema nacional, muy por el contrario.

El señor miembro informante ya se ha referido de cómo se ha agravado en estos últimos días el problema de la vivienda.

Calamidad pública es la que por los desbordamientos de los ríos Limay, Neuquén y Negro, han producido las aguas en los sectores que han tocado.

Pero si también recorremos la Provincia, incluso en los lugares que se creen que existe mayor belleza y prosperidad económica, veremos miserables edificaciones que a veces parecen erizarse de la tierra, porque sus paredes están hechas del mismo material, y algunas apenas emergen de los lugares.

Lugares insalubres, que verdaderamente no podemos concebir, como hombres que estamos preocupados por estos problemas sociales, que pueda haber hombres, semejantes nuestros, que vivan en tales condiciones.

Creemos, señor Presidente, que no es posible iniciar la solución de este tremendo problema con operaciones aisladas, con leyes aisladas. Creemos que es necesario una programación integral en el problema de la vivienda, que si no lo es nacional, que por lo menos lo sea integral en lo que se refiere al territorio de la Provincia.

Pero ese instituto o cualquier otro organismo que se cree en su defecto, para una gran programación provincial en esta materia es que nosotros nos adelantamos, si sancionamos esta noche este proyecto de declaración, en posibilitar la acumulación de datos de toda índole que sirvan posteriormente para ese organismo especializado en vivienda haga el gran planeamiento a que me refiero, en forma totalmente integral.

El señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Municipales ha abundado en el análisis de los artículos que esta declaración contiene. No me referiré a su articulado en particular, pues ha sido ampliamente considerado.

Señor Presidente: nuestro bloque adhiere por mi intermedio al proyecto de declaración y le prestará su voto para su sanción favorable.

**Sr. Presidente (Campbell).** — Tiene la palabra el señor diputado Viécens.

**Sr. Viécens.** — Señor Presidente: No puedo permanecer en silencio frente a esta plausible iniciativa que se va a tomar esta noche si sancionamos este proyecto de declaración. Digo que no puedo permanecer en silencio, porque entiendo que la manera en que se encara este problema, así lo expresa el bloque por mi intermedio, es una declaración por la cual la Le-

gislatura de Río Negro ve con agrado que las municipalidades tengan comisiones asesoras para afrontar este tremendo, este grave problema que tiene la Provincia y que yo entiendo que es esa una manera de afrontar el problema en forma descentralizada democráticamente.

He estado viviendo hasta no hace mucho en una zona donde los barrios obreros pululaban, las construcciones de casas baratas para los barrios obreros era la política oficial a seguir en cuanto a su construcción se refiere. Yo discrepo por muchas razones con ese tipo de barrios obreros y las razones son de orden democrático que me dicen que un barrio obrero no puede ser creado por el gobierno, sino que el problema de la gente humilde, el problema de las casas de los hombres humildes y trabajadores hay que enfrentarlo con criterio democrático, hay que crear las condiciones de vida necesarias para que el hombre humilde, para que el hombre de trabajo pueda construir su propia vivienda.

Entiendo, sí, que el Estado debe planificar obras pero planificar con criterio democrático. De lo contrario resultaría que los hijos de obreros criados en un barrio obrero, serían hijos de obreros y los hijos criados en otro barrio tendrían otra calificación y otra clase social, situación que ha desvirtuado en nuestro pueblo y en innumerables países el sentido democrático de la vida de la Nación.

Los hombres de la Unión Cívica Radical del Pueblo hemos entendido que en la Provincia es necesario afrontarlo, no sólo con esta declaración, sino que lo haremos oportunamente mediante los proyectos de leyes necesarios, porque el problema de la vivienda es uno de los más serios que tenemos a solucionar.

Yo podría decir que represento a una zona donde la potencia económica, considerable y privilegiada no sólo en la Provincia sino del país, mantiene en pie el problema de la vivienda, y a pesar de todo, se ve continuamente agravado a medida que la industrialización de esa zona va pauperizando el medio social en que se desenvuelve la población. Los lugares que rodean esos pueblos, están llenos de ran-

chos miserables y humildes. Podría mencionar que en el Alto Valle no hay una sola población en que no existan estos indecorosos lugares, en los cuales se hacina la gente y vive en forma casi inhumana.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a prestar al proyecto nuestra calurosa adhesión.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

**Sr. Ruíz.** — Señor Presidente: La oportunidad que se brinda aquí, en la Cámara, para que nosotros fieles intérpretes de las necesidades del pueblo, podamos expresar nuestras opiniones y nuestras inquietudes.

Si bien lo han dicho ya otros señores diputados cual es el terrible problema que tenemos de la vivienda en Río Negro, como en toda la República, este problema se ve agravado porque si bien en algunos aspectos técnicos la construcción ha avanzado, llevando a los edificios cierta técnica, permitiendo la realización de enormes construcciones costosas, en el terreno de la construcción pequeña, en la construcción que va a habitar el hombre de medianos recursos, prácticamente, no hemos avanzado casi nada, podríamos decir, desde la época de la edad de piedra. Se siguen haciendo con los mismos materiales, piedra o barro, que se usaban hace quinientos mil años.

Nuestras casas modernas son de barro, crudo o cocido. No se han incorporado a la técnica de la construcción materiales mucho más económicos y que brinden confort a las viviendas.

Específicamente, quiero referirme al tipo económico de la vivienda prefabricada que puede construirse en muchísimos lugares con los mismos materiales que la misma zona tiene. Existen en el país compañías que se dedican a ese aspecto de la construcción, pero todavía nuestra civilización, que pese a ser civilización está atrasada, no acepta esa construcción y los organismos oficiales de crédito, única solución posible para la gente humilde de construir sus viviendas, no acepta la construcción prefabricada para el otorgamiento de esos créditos.

Esas comisiones vecinales serán útiles, porque a través de los antecedentes que recopilen y hagan llegar a esta Cámara, podremos encontrar en muchos de ellos el consejo de que sean aprobados planes de construcciones prefabricadas, que son —he dicho—, económicas, rápidas de construir, brindan confort y tienen una duración que en nada pueden envidiar a la común, de ladrillos con techo de zinc.

Esas construcciones, señor Presidente, por la baratura, por la duración que tienen, por la rapidez con que se levantan, pueden ser un medio de solucionar a corto plazo, con un ínfimo capital, el enorme problema de la vivienda.

Encontraríamos, así, un medio de aunar criterios, un medio de posibilitar que las futuras instituciones de créditos de la Provincia puedan otorgar dicho crédito para esas construcciones que permita vivir bien y mejor a la gente de humildes recursos. Que aquellos que dis-

ponen de grandes cantidades de dinero, que sigan construyendo sus viviendas costosas. La gente humilde necesita vivir bien, con comodidad, con la comodidad que nosotros podemos disfrutar.

Nosotros mismos, al comprobarlo, nos sentimos hasta incómodos cuando pasamos frente a un rancho donde el frío se cuele por todos los rincones; donde encontramos a criaturas hacinadas en una pieza, junto a sus mayores.

Nos encontramos avergonzados de tener una comodidad y queremos, señor Presidente, hacer algo en esta Legislatura para que el mínimum de comodidad de vida decente, llegue a todos los sectores de la población.

Espero que estas comisiones que pueden formarse cumplan con una labor efectiva en ayuda de esta Cámara y nosotros podamos enorgullecernos en algún momento por haber brindado a nuestro pueblo un mayor "standar" de vida.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

**Sr. Basse.** — Señor Presidente: ante un problema como el que estamos tratando, yo no hubiera podido mantenerme en silencio. El problema de la vivienda, como bien lo ha dicho el señor diputado Rionegro, es un gravísimo problema de orden social que rebalsa los límites de nuestra Provincia para convertirse en un problema de orden nacional, agravándose, aún, en los grandes centros poblados donde edificar, para el obrero y para el empleado de modestos recursos, resulta una utopía ya que los precios inflatorios que se cobran por un pedazo de suelo, elevándolo a sumas fabulosas, hacen que escape a las posibilidades de gente de precarios recursos. Y si a esto agregamos los altos costos de los materiales de construcción, veremos que también escapa, en definitiva, del hombre humilde, el sueño del techo propio.

En nuestro país y, por consiguiente, también en nuestra provincia, es frecuente ver al lado de las grandes ciudades y de las localidades, dos realidades: una es la que habla del progreso y cuenta, si bien no con todos, con la mayoría de los adelantos de la técnica. Mientras que la otra realidad, la que podríamos llamar la triste realidad, nos muestra míseros ranchos, en su mayoría de gente de condición humilde, que albergan a muchos niños desnutridos.

En mi zona y, para ser más preciso, en mi pueblo, esa triste realidad se llama "el otro lado del canal"; y nadie puede negar que en las provincias, con o sin canal existe lo que yo

llamo "el otro lado del canal".

Muchas razones podrán aducirse para justificar esta situación, pero en muchas oportunidades se omite significar la enorme responsabilidad que les cabe a los gobiernos, los que nunca deben desentenderse de un problema de tanta magnitud, máxime si tenemos en cuenta que, en su mayor parte, radica quizá en la falta de cultura de un sector del pueblo y de conocimientos para abrirse horizontes que le permitan un "standar" de vida decoroso.

Señor Presidente: yo personalmente, hago votos para que esas comisiones que se formarán en el futuro en las distintas localidades, eleven a esta Legislatura planes de trabajo que puedan arribar a un fin venturoso, que les permita a los sectores humildes un sistema de vida más decoroso y un techo seguro. Nada más.

El índice de enfermos pulmonares en la zona sur alcanza —y tiemble la Cámara al oírlo— al noventa por ciento de los niños en edad escolar; es aún superior al del analfabetismo. Todos los escrúpulos que pueda haber en la conciencia de los señores diputados en cuanto a los problemas por la carencia de locales adecuados para vivir o de la falta de viviendas son superados, enormemente superados, por este problema íntimamente relacionado que es el de la salud pública en la Provincia.

Por eso, señor Presidente, porque he nacido y me he criado en una zona en la que se vive en contacto permanente con la miseria, a la cual desgraciadamente no ha llegado el influjo bienhechor del riego, ni existen posibilidades mineras ni siquiera ganaderas, destinadas a estar permanentemente rezagadas con respecto al resto de la Provincia, por eso, señor Presidente, me preocupa fundamentalmente que todos los habitantes de esta tierra privilegiada, todos sin excepción, los del norte y los del sur, los del este y del oeste, puedan contar con la vivienda digna y sana que permita disminuir en lo posible la enorme cantidad de enfermedades que atrasan y perjudican al pueblo en todos los aspectos.

Podría hacer muchísimas consideraciones, pero sé, lo sé positivamente, que todos los hombres que aquí se encuentran reunidos conocen perfectamente el problema. Por eso no me voy a extender más y voy sólo a adherir calorosamente a este proyecto de declaración.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Señor Presidente: se están haciendo reflexiones que implican una pro-

fundización en un tema tan significativo como éste, y quiero agregar mis propias ideas y mis propias reflexiones.

Parece, aparentemente, que no es de mayor trascendencia por tratarse de una declaración lo que la Cámara está tratando en este momento.

Pero se trata de una expresión de anhelos que hacemos llegar a todos los municipios de la Provincia para que recojan el sentido de esta declaración, que quizá tenga más fuerza que la ley misma por el fondo que la inspira y por los altos y elevados propósitos que desea promover.

La declaración la entendemos como consecuencia de nuestra estructura constitucional, en un celo del sistema de independencia de los municipios.

Y si miramos objetivamente este tópico y lo relacionamos a dos leyes que para nosotros adquieren frente a este tema un carácter de excepcional importancia, podríamos integrar esos conceptos en la posibilidad de realizaciones de largo alcance, me refiero a la ley de Censo General y de creación de un organismo administrativo de estadística y censo.

Ese organismo deberá, también, recoger todas las realidades de la Provincia en estos distintos aspectos, y que de la lectura del Diario de Sesiones, que es consecuencia de todo este cambio de opiniones, surja una orientación o la expresión de los deseos que animan a los integrantes de esta Legislatura, representantes de toda la Provincia.

Hace unos momentos, uno de los señores diputados se refería con recelo a la expresión de barrios obreros. Yo le escuchaba con toda atención, y compartía ese recelo, esa relación primaria. Efectivamente, el sentido del barrio obrero y la imagen del rancho, casi se asimilan; pero debemos aspirar a que en esta flamante Provincia podamos ir estructurando un alejamiento de su población, adecuada a todas sus actividades y a todas sus manifestaciones.

Así deberán los municipios ir recogiendo esta recomendación, este pedido de la Legislatura y contemplar las posibilidades de construcción de barrios de viviendas populares, de barrios comerciales, industriales y hasta residenciales. Sobre todo en cuanto a estos últimos, en lo que se refiere a zonas de gran importancia turística que nosotros habremos de desarrollar y por la que tendremos que preocuparnos grandemente.

Pero el tipo de vivienda económica al que específicamente se refiere el proyecto de declaración, lleva el anhelo de proporcionar alo-

AMIENTO adecuado al pueblo que trabaja, que en sus desvelos y con sus esfuerzos realizará el potencial y la riqueza espiritual y material de esta comunidad de Río Negro. Hacia la vivienda standard es a lo que las comunas y municipios deberán orientar sus objetivos, y naturalmente tratar de proporcionar los medios necesarios como atender a los tipos de materiales, materias primas o elementos para la industria de la construcción, conformadas a las zonas, climas y demás características de la vida en general.

Asimismo la mano de obra, considerando conjuntamente las inquietudes de los trabajadores. De ahí que encuentre tan acertada la composición de las comisiones que se propician, estando representados los gremios de los trabajadores, a la vez que los profesionales y las empresas.

Desde las distintas actividades; de la empresa, del trabajo, etcétera, con la tutela de la preocupación de los municipios, habremos de tener a la vez elementos de juicio y una composición de las distintas circunstancias que hacen a este problema, para que nuestra labor legislativa sobre el mismo se desarrolle con la mayor eficacia en beneficio del pueblo.

Debe considerarse que hemos igualmente de abocarnos a nuevos tipos de construcción y en ellos buscar el equilibrio económico y de costo.

La construcción de suelo-cemento puede tener gran desarrollo en nuestra Provincia; también la industria de la construcción pre-fabricada y pre-preparada, la vivienda modula aplicación de la madera, etcétera.

Hace algunos momentos nos referimos a nuestro potencial forestal. Tenemos en la riqueza de nuestros actuales bosques naturales, madera no sólo para proporcionar viviendas muy confortables a la población de Río Negro, sino seguramente para proveerla a un plan integral de la vivienda en todo el país. Pero es diversa y vasta la planificación para ese aprovechamiento y el encauzamiento de esa industrialización.

En materia crediticia quizás estemos demasiado habituados a tener que ajustarnos a las normas y disposiciones dictadas dentro de la Avda. Gral. Paz. Habremos de hacerle llegar sugerencias importantes al orden nacional que coordine todo este complejo problema.

Yo deseo recordar a la Cámara dos trabajos de gran valor técnico, consecuencia de meditados y exhaustivos estudios realizados en el curso del año pasado por la Comisión Nacional de la Vivienda; en particular y especial la segunda publicación, que apareció en el mes de

junio o julio del año 1957 y que se refiere al Plan Integral de la Vivienda.

Sus conclusiones para suscribirlas hay realmente que tener valentía, porque están totalmente despojadas de demagogia y en este problema de la vivienda debemos de ser cautos y prudentes, más en la actividad legislativa para no caer en declaraciones y nada más que en declaraciones, en definitiva.

En ese plan integral, dicha Comisión Nacional de la vivienda se afirma, en síntesis, que la gran crisis de la vivienda radica en la crisis de empresa. Efectivamente, señor Presidente. Lo que necesitamos es activar la gran industria de la construcción. Se producen fenómenos económicos y financieros que han llevado a un encarecimiento innecesario y exageradísimo de la construcción. Debemos promoverla y las comisiones de fomento o las municipalidades, a través de su labor, esperada de esta declaración que nosotros formulamos, deberán recoger todos aquellos elementos que hagan posible la mejor concepción y planificación de la industria de la construcción. Deberán darnos datos relacionados a todo el conjunto del desarrollo de centros de población, sus posibilidades de extensión, líneas eléctricas, incluso de donde puedan obtenerse o instalarse usinas productoras de esa energía; la urbanización, problemas urbanísticos y posibilidades de los mejores trazados.

Yo me permitiría también hacer una recomendación como parte de esta declaración y es que, al considerar los planes urbanísticos, se tenga en cuenta un sistema adoptado en los Estados Unidos y en los nuevos centros urbanos europeos. Me refiero a la línea de edificación.

Hace unos días hallándome en El Bolsón, el intendente de aquella localidad me hablaba del trazado del pueblo, refiriéndose a sus calles, tan anchas. Opinaba yo que me parecía un acierto y que si bien podía reducirse el ancho propio de la calzada, que no se redujese la distancia entre los edificios. El jardín, aún en zonas despobladas, en un pequeño espacio complementario delante de la casa o en la parte posterior de la vivienda, crea confort porque hace también al espíritu.

Las municipalidades deberán contemplar el problema de los caminos y las calles, involucrando dentro del orden urbanístico los medios de transporte y comunicaciones; los servicios generales, tales como obras sanitarias, cloacales, desagües y obras de pavimentación pero realizadas racionalmente, no como ha sucedido en muchas localidades en que, por desacierto incluso de grandes reparticiones nacionales,

se rompe el pavimento y luego no se enmienda con corrección; o se abren pozos y zanjas para instalar caños o redes eléctricas y telefónicas.

La instalación de aguas corrientes es fundamental; y todo esto nos ha de ser útil para lo que proyectemos desde la Legislatura o por intermedio del Poder Ejecutivo de la Provincia o lo que hagamos mediante recomendaciones con respecto a obras a cargo de reparticiones nacionales.

Han de contemplarse sistemas de calefacción: nosotros nos encontramos en una zona fría y que sepamos a qué atenernos en cuanto a servicios de gas y supergas, ya que estamos ubicados, casi, en zona petrolera. Los combustibles y muchas otras consideraciones podríamos formular, señor Presidente, todas tendientes a este concepto esencial de la declaración o de la expresión de anhelos que la Cámara resolverá, según entiendo, favorablemente y con la adhesión más franca de todos los sectores, como tarea o labor inicial y de adelanto que ejecutaran las comunas o municipios.

**Sr. Casamiquela.** — Pido la palabra.

**Sr. Früm.** — Pido la palabra

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**Sr. Casamiquela.** — Señor Presidente: iba a hacer moción de orden, pero en vista de que hay señores diputados que quieren hacer uso de la palabra, no voy a formularla.

En todo caso pediría a los señores diputados que se anotaran en la lista de oradores, para hacer la moción una vez terminada la misma. Creo que el señor diputado Früm, quería hacer uso de la palabra. En ese caso, una vez que hayan hablado los representantes de todos los sectores, agotada la lista de oradores, haré moción de cierre de debate dado lo avanzado de la hora.

**Sr. Rionegro.** — Apoyo la moción del señor diputado Casamiquela, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stáble).** — Tiene la palabra el señor diputado Früm.

**Sr. Früm.** — Señor Presidente: entro a este debate y, más que debate, lo consideraría como apreciación sociológica respecto al problema que estamos tratando, que es el de los organismos asesores de las municipalidades para la edificación de la vivienda.

Entro al debate, digo, con la tranquilidad del hombre que tiene la posibilidad de llegar a los medios humildes cuando a ese problema, el

de la humildad, se asocian los graves problemas que acarrearán ciertas desgracias que se agregan a los mismos.

Cuando se considera el problema de la miseria, se puede hacer una división de la misma, tomándola en dos apreciaciones: la miseria física y la miseria moral. Dentro de las dos asociaciones sociológicas que se pueden hacer de la miseria siempre hay una que, figurando en primer término, arrastra a la otra.

Cuando, en primer término, se presenta la miseria física, la derrota moral del individuo al verse atrapado en una posición social inferior, lo lleva a la miseria moral. Y la miseria moral es la que nos refleja el estado de abandono del individuo y el estado de abandono de la familia.

Por lo tanto, considerar la miseria como un problema aislado dentro de un pueblo, dentro de una sociedad, es hacerlo con un poco —digamos—, de división dentro del problema social que él implica.

La miseria es una enfermedad social que, desgraciadamente, es endémica en la República Argentina. En muchas zonas es una enfermedad porque una enfermedad crea una serie de problemas económicos, sociales y morales que llevan al desastre en una familia.

Nosotros creemos —y ése es nuestro convencimiento—, que al hacer la Legislatura la declaración que estamos tratando, los organismos que se propicien serán organismos que tengan retamente una función social, no una función que haga soluciones sino una función de estimar las soluciones posibles para poder desarraigar esto que ya es considerado la enfermedad social de nuestro pueblo.

No quiero extenderme mucho, señor Presidente. Ya he dicho que éstas, más que debate han sido concepciones sociológicas de todos los diputados de esta Legislatura. Felizmente —y esto es grato de hacerlo notar—, coincidimos todos en este punto. Hubiera sido satisfactorio para nosotros y para la Provincia, haber escuchado la palabra de nuestros compañeros en esta Legislatura, los representantes demócratas cristianos. Al no estar presentes ellos, entendemos que se adhieren, no con su voto porque redundaría ya la afirmativa de la resolución, sino con su espíritu, a la declaración de esta Legislatura. Nada más.

**Sr. Presidente (Stáble).** — La presidencia entiende que hubo aprobación para la moción de cierre del debate con lista de oradores. Por lo tanto faltaría hacer uso de la palabra al

señor diputado Costanzo, quien queda en uso de ella.

**Sr. Costanzo.** — Me satisfacen enormemente las manifestaciones vertidas por los señores legisladores aquí presentes. El problema de la vivienda es un problema fundamental y por eso también yo quiero decir unas pocas palabras al respecto. Bien explícitos han sido los señores diputados de la bancada mayoritaria, como así los de la minoría. La familia argentina debe vivir con decoro y es por ello que nuestra inquietud se hace presente en este recinto.

Los legisladores tenemos la obligación moral de expresar nuestras inquietudes y tratar de convertirlas en realidad. Entendemos también que el Banco Hipotecario Nacional u otros organismos oficiales, tendrán que acordar créditos liberales; créditos para la construcción de viviendas obreras, liberales y automáticos. De esta manera podrán desaparecer algún día —y ojalá sea a breve plazo— las famosas “villas miseria” y los “Buenos Aires Chicos”. Desaparecido esto, habremos dado un gran paso hacia adelante. No deja de ser una gran satisfacción para nosotros pensar que esos ranchos no volverán.

No hacemos nada con tener a pocos kilómetros de una ciudad como La Plata, una gran república que se llama “de los niños”, cuando en nuestro país, al norte, al sur, al este y al oeste, se necesitan gran número de viviendas aunque no sean tan hermosas como las que se hacen allí, aunque sean inferiores.

Quiero dejar constancia también de que no soy amigo de los barrios obreros; siempre los repudié, y digo así porque al verlos separados de los grupos de poblaciones y de las ciudades, dá la impresión de que son una mosca en la leche con sentido despectivo. Y eso no puede ser; los obreros tienen derecho a estar con el resto de la población. Ellos tienen deseos de estar como están los demás. Por eso estoy por que cada obrero cuando realiza la construcción de su casa lo haga cómo y dónde su gusto se lo indique, de acuerdo con su situación económica.

Con estos breves conceptos, adhiero yo también al proyecto de declaración.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar en general si se aprueba la declaración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Se va a considerar en particular. Por Se-

cretaría se va a dar lectura al artículo primero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo primero. Los que estén por la afirmativa, se servirán indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo segundo.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo segundo. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. Por Secretaría se va a leer el artículo tercero.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Stábile).** — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

**Sr. Beveraggi.** — Señor Presidente: Si bien es cierto que este artículo es lo suficientemente amplio como para involucrar las consideraciones que de distintos ángulos se han hecho con respecto a este problema en toda su integridad, sugeriría a la comisión la incorporación de términos precisos sobre las necesidades, los elementos y todo otro aporte relativo a urbanización, construcción de viviendas, etcétera. Sobre todo haciendo presente la necesidad, como elemento fundamental de juicio, para la construcción de viviendas económicas o de tipo standard.

**Sr. Chucair.** — ¿En qué forma concretaría su agregado, señor diputado?

**Sr. Beveraggi.** — Entonces, si me permite la presidencia, quedaría así “que las necesidades, los elementos y todo otro aporte relativo a urbanización y construcción de viviendas sobre cantidad de interesados...”, etcétera.

**Sr. Chucair.** — Acepto, señor Presidente, el agregado propuesto.

**Sr. Presidente (Stábile).** — ¿En nombre de la comisión, señor diputado?

**Sr. Chucair.** — Sí, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Se va a votar si se aprueba el artículo con el agregado propuesto. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Stábile).** — Ha sido aprobado. El artículo cuarto es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

17

### LEVANTAMIENTO DE LA SESION

**Sr. Presidente (Stábile).** — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 2 y 5 horas del día 26.

JOSE CIRO SANCHEZ  
Director del Cuerpo  
de Taquígrafos

### LEGISLATURA DE RIO NEGRO

#### SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período .....	\$ 160.—
Período 1959 .....	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u. ....	„ 10.—

#### LEYES PROVINCIALES

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

#### CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.